

GACETA OFICIAL

AÑO CI

PANAMA, R. DE PANAMA MIÉRCOLES 20 DE JULIO DE 2005

Nº 25,346

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 220
(De 19 de abril de 2005)

"CONCEDER AL LICENCIADO LUIS CARLOS JAEN C., AGENTE CORREDOR DE ADUANA, CON LICENCIA Nº 236, RENOVACION DE LICENCIA PARA DEDICARSE A LAS OPERACIONES DE TRANSITO ADUANERO INTERNACIONAL DE MERCANCIAS" PAG. 2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CONTRATO Nº DINAC-1-45-03
(De 7 de junio de 2004)

"CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y EL ING. ELOY A. ZUÑIGA, CON CEDULA Nº 2-65-975, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA SERVICIOS JAMARVA, S.A." PAG. 4

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
RESOLUCION Nº 021
(De 17 de enero de 2005)

"RECONOCER A LA ORGANIZACION DENOMINADA ASOCIACION DE TRABAJADORES RELIGIOSOS DEL ATLANTICO, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO". . PAG. 10

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION AG-0342-2005
(De 27 de junio de 2005)

"QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION DE OBRAS EN CAUCES NATURALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" PAG. 12

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
RESOLUCION Nº 70/05
(De 6 de julio de 2005)

"AUTORIZAR LA INSCRIPCION DE LA EMPRESA CIELO PARAISO, S.A., INSCRITA A FICHA Nº 437404, DOCUMENTO 511771, DE LA SECCION DE MICROPELICULAS MERCANTIL DEL REGISTRO PUBLICO, EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, A FIN DE QUE LA MISMA PUEDA OBTENER LOS INCENTIVOS FISCALES CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY Nº 8 DE 14 DE JUNIO DE 1994, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE HOSPEDAJE PUBLICO DENOMINADO THE INN AT CIELO PARAISO" PAG. 18

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN
ACUERDO Nº 46
(De 16 de junio de 2005)

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL DISTRITO DE ARRAIJAN, ENTRE EL MUNICIPIO DE ARRAIJAN Y LA COMPAÑIA RECOLECTORA DE DESECHOS SOLIDOS, S.A. (CREDESOL, S.A.) FECHADO 6 DE AGOSTO DE 1999" PAG. 20

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA PAG. 26

AVISOS Y EDICTOS PAG. 53

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.2.60

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la república: B/.36.00

En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION N° 220
(De 19 de abril de 2005)

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, la Licenciada Kenia Elizabeth Cárdenas de Walker, en calidad de apoderada especial del señor LUIS CARLOS JAEN C., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 6-46-2213, Agente Corredor de Aduana con licencia N° 236, actuando en su propio nombre y representación, solicita se le conceda renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito aduanero internacional de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas, de conformidad con los artículos 142 y siguientes del Decreto de Gabinete N°41 de 11 de diciembre de 2002 y el artículo 2° del Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959.

Que el peticionario, debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre las operaciones de tránsito de mercancías.

Que entre las obligaciones que señala nuestra legislación vigente, detallamos a continuación las siguientes:

- 1.- La presentación de una fianza, en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito.
- 2.- El pago de una tasa de B/.1.25 por cada embarque que se despache al exterior.
- 3.- El acarreo de las mercancías en tránsito deberá hacerse en transportes asegurados, en furgones para cargas internacionales con sellos de seguridad.

- 4.- No se permitirá la introducción al territorio nacional de mercancías cuya importación esté prohibida, así como las de restringida importación.

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, conforme a lo estipulado por el artículo 2 del Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959, el Licenciado LUIS CARLOS JAEN C., ha consignado a favor del Ministerio Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, la Fianza para Corredores de Aduanas No. 15-038100-6, de 14 de enero de 2005, expedida por Aseguradora Mundial, S.A., por la suma cinco mil balboas con 00/100 (B/5,000.00), y que vence el 3 de febrero de 2006.

Que el Licenciado LUIS CARLOS JAEN C., está obligado a mantener vigente por el término de la concesión, la referida fianza, la cual depositará en la Contraloría General de la República, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. La falta de consignación de dicha fianza o su vencimiento dará lugar a la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la garantía consignada, de incurrir el concesionario en infracciones aduaneras, e impondrá la sanción penal aduanera que se amerite.

RESUELVE:

CONCEDER al Licenciado LUIS CARLOS JAEN C., Agente Corredor de Aduana, con licencia N° 236, renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito aduanero internacional de mercancías, de conformidad con los artículos 142 a 155 del Decreto de Gabinete N°41 de 11 de diciembre de 2002 y el Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959.

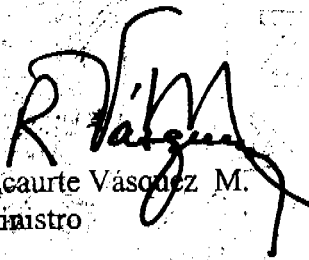
Esta licencia se otorga por el término de tres (3) años, contado a partir del 23 de abril de 2005 hasta el 23 de abril de 2008.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 142 a 155 del Decreto de Gabinete N°41 de 11 de diciembre de 2002;
Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959 y
Decreto Ejecutivo N° 4 de 9 de febrero de 1987.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE


Ludo Julio Kennion
Director General de Aduanas




Ricaurte Vázquez M.
Ministro

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES
PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO

PAN/95/001/01/00

M.E.F./M.O.P./M.I.V.I./M.E./M.I.N.S.A./P.N.U.D.

CONTRATO Nº DINAC-1-45-03

(De 7 de junio de 2004)

Entre los suscritos, a saber, **EDUARDO ANTONIO QUIRÓS B.**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 8-309-748, **Ministro de Obras Públicas**, y el **ING. DOMINGO LATORRACA M.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 8-235-804, **Director Nacional del Proyecto de Dinamización de la Ejecución del Presupuesto de Inversiones en Instituciones Prioritarias del Sector Público**, actuando en nombre y representación del Estado, quien en lo sucesivo se llamará **EL ESTADO**, por una parte, y el **ING. ELOY A. ZUÑIGA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-65-975, quien actúa en nombre y representación de la empresa **SERVICIOS JAMARVA, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, sección de Micropelícula Mercantil, a Ficha 126157, Rollo 12742, Imagen 81, con Licencia Industrial Nº 8-6374, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, tomando en cuenta el Acto Público Nº 15-02, para la "**Construcción de Paso Elevado Peatonal en la Escuela Ricardo J. Alfaro, Provincia de Panamá**", celebrado el día 28 de octubre de 2002, adjudicado mediante Resolución Nº **DS-MOP-DINAC-101-02**, del 6 de febrero de 2003, hemos convenido en lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga formalmente a llevar a cabo, la "**CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO PEATONAL EN LA ESCUELA RICARDO J. ALFARO, PROVINCIA DE PANAMÁ**", de acuerdo en todo con el Pliego de Cargos y demás documentos preparados para ello, que consiste principalmente en los trabajos siguientes:

Excavación de Estructura, Hormigón de 280 kg/cm, Colocación de Tuberías, Viga de Hormigón Postensada de 22.25 mts, Construcción de Aceras.

Además: Sistema de Iluminación, Reubicación de Utilidades Públicas, Pintura en General, Cordón Cuneta de Hormigón, Caseta para parada.

Para los fines de este contrato, el término **Obra**, incluye el conjunto de actividades que deberá desarrollar **EL CONTRATISTA**, estudios, diseños, especificaciones, planos y construcción, etc., para el cabal cumplimiento del Pliego de Cargos, el cual para todos los efectos, se considera como parte integrante de este contrato, así como su propuesta.

SEGUNDO: COMPROMISO DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar todo el personal directivo, técnico y administrativo, la mano de obra, la maquinaria, equipo, incluyendo combustible, herramientas, instrumentos, materiales, transporte, conservación durante el período de

construcción, garantía, financiamiento y todas las operaciones necesarias para terminar completa y satisfactoriamente la obra propuesta, dentro del período de construcción establecido para ello.

TERCERO: PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA acepta que las Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Addendas y demás documentos preparados por la Dirección Nacional de Administración de Contratos del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, para la ejecución de la obra arriba indicada, así como su propuesta, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto a **EL CONTRATISTA**, como a **EL ESTADO** a observarlos fielmente.

Para los efectos de interpretación y validez, se establece el orden de jerarquía de los documentos, así:

- A. Pliego de Cargos.
- B. Propuesta del Contratista.
- C. Información Técnica y Facilidades.

CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

Queda convenido y aceptado que **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente, a los CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha indicada en la Orden de Proceder.

QUINTO: IMPORTE DEL CONTRATO.

EL ESTADO reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA**, por la construcción total de la obra enumerada en el presente contrato, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 30/100 (B/. 279,746.30)**, de conformidad con lo que presentó en su propuesta **EL CONTRATISTA**, por el trabajo ejecutado y cuyo pago acepta recibir **EL CONTRATISTA** en efectivo, de la siguiente manera: la suma de **CIENTO OCHENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.180,000.00)**, con cargo a la Partida Presupuestaria N° 0.09.1.6.601.01.51.502, de la Vigencia Fiscal del año 2004, y la diferencia de **NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 30/100 (B/. 99,746.30)**, con cargo a la Vigencia Fiscal del año 2005.

EL ESTADO aportará la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 39/100 (B/.8,392.39)**, que representa el 3% del valor del contrato, para gastos administrativos, según se estipula en el documento de proyecto, firmado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno Nacional, cuyo pago será de pagada de la siguiente manera la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.3,200.00)**, con cargo a la Partida Presupuestaria N° 0.09.1.6.601.01.51.502 de la Vigencia Fiscal del año dos mil cuatro (2004), y la diferencia de **CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 39/100 (B/.5,192.39)**, con cargo a la vigencia fiscal del año 2005.

SEXTO: FORMA DE PAGO.

EL CONTRATISTA podrá solicitar pagos parciales siguiendo al efecto el procedimiento que determina la parte pertinente del Pliego de Cargos.

SÉPTIMO: FIANZA.

EL ESTADO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el Cincuenta por Ciento (50%) del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante Fianza de Cumplimiento N° 2109937 de la Compañía **American Assurance Corp.**, por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 15/100 (B/.139,873.15), con una vigencia de Ciento Cincuenta (150) Días Calendario, a partir de la fecha indicada en la orden de proceder. Dicha Fianza se mantendrá en vigor por un período de 3 años, después que la obra objeto de este Contrato haya sido terminada y aceptada a fin de responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

OCTAVO: RETENCIONES.

Como garantía adicional de cumplimiento, **EL ESTADO** retendrá el **DIEZ POR CIENTO** (10%) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta.

NOVENO: CUOTAS SOBRE RIESGOS PROFESIONALES.

EL CONTRATISTA se compromete a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este Contrato.

DÉCIMO: SEÑALIZACIONES Y/O RETENCIONES DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA deberá suministrar, colocar y conservar por su cuenta DOS (2) letreros que tengan como mínimo 3.50m. de ancho por 2.50m. de alto. Los letreros serán colocados a los extremos de la obra, en un lugar visible, donde señale el Residente y al final de la obra serán entregados al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, en la División de Obras más cercana.

EL CONTRATISTA suministrará e instalará, por su cuenta, DOS (2) Placas de Marmolina a la entrada y salida de la Obra. El tamaño y leyenda de dichas placas será suministrada por la Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Obras Públicas.

DÉCIMO PRIMERO: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.

EL CONTRATISTA relevará a **EL ESTADO** y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato tal como lo establece el Pliego de Cargos y renuncia a invocar la protección de Gobierno Extranjero y a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del contrato, salvo en caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el Artículo 77 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

DÉCIMO SEGUNDO: INICIO DE LOS TRABAJOS.

Queda convenido y aceptado que el presente contrato se resolverá administrativamente, si **EL CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro de los SIETE (7) días calendario siguientes a la fecha establecida en la Orden de Proceder.

DÉCIMO TERCERO: CAUSALES DE RESOLUCIÓN.

Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el Artículo 104 de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995, a saber:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de **EL CONTRATISTA**, cuando sea una persona natural.
3. La quiebra o el concurso de acreedores de **EL CONTRATISTA**, o por encontrarse éste en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente.
4. La incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

Se considerarán también como causales de resolución administrativa por incumplimiento del contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que **EL CONTRATISTA** rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la misma con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada;
2. No haber comenzado la obra dentro del tiempo debido, según lo establecido en el Acápite PROGRESO DE LA OBRA del Pliego de Cargos.
3. Las acciones de **EL CONTRATISTA** que tiendan a desvirtuar la intención del contrato;
4. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
5. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero; y
6. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.

DÉCIMO CUARTO: NULIDAD.

Cualquier cláusula contenida en este Contrato que sea considerada total o parcialmente nula o ineficaz, no afectará la validez del resto de las cláusulas.

DÉCIMO QUINTO: MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA acepta de antemano que **EL ESTADO** se reserva el derecho de hacer cambios o alteraciones en las cantidades y en la naturaleza del trabajo, de disminuir o suprimir las cantidades originales de trabajo para ajustar la obra a las condiciones requeridas o cuando así convenga a sus intereses, sin que se produzcan alteraciones en los precios unitarios establecidos en la propuesta, ni derecho a reclamo alguno por parte de **EL CONTRATISTA**. En estos casos se requerirá formalizar estos cambios y alteraciones mediante una orden escrita de **EL ESTADO**.

DÉCIMO SEXTO: NOTIFICACIONES.

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo, telex, cable o cualquier otro medio fehaciente.

A estos efectos, las partes señalan las siguientes direcciones.

a) Para **EL ESTADO**: Curundu, Edificio 10-22, Administración Nacional de Contratos, Ministerio de Obras Públicas, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

b) Para **EL CONTRATISTA**: Calle 3ª. Pedregal, entrando por Bda. El Nazareno
Dirección Postal 55-1764 Paitilla
Teléfonos: 220-1896 - FAX: 220-1060

Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este Contrato, será aceptada como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la otra de inmediato por medio de una comunicación fehaciente.

DÉCIMO SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD POR LOS MATERIALES USADOS.

EL CONTRATISTA acepta que la aprobación, por parte del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, de los materiales que sean utilizados en la ejecución de la obra, así como la aprobación de los trabajos ejecutados, no lo exime de su responsabilidad por el comportamiento y durabilidad de los materiales, trabajos realizados y el nivel de seguridad de los usuarios de la vía.

DÉCIMO OCTAVO: MULTA

Se acepta y queda convenido que **EL ESTADO** deducirá la suma de **NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 24/100 (B/.93.24)**, por cada día que transcurra pasada la fecha de entrega de la obra completa, sin que dicha entrega haya sido efectuada, a manera de compensación por los perjuicios ocasionados por la demora en cumplir el compromiso contraído.

DÉCIMO NOVENO: TIMBRES

Al original de este Contrato se le adhiere liquidación fiscal por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 80/100 (B/.279.80), de conformidad con el Artículo 967 del Código Fiscal.

El presente Contrato requiere para su validez, del refrendo de la Contraloría General de la República, según el Artículo 73 de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995.

Para constancia de lo convenido, se expide y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de julio de 2003.

POR EL ESTADO

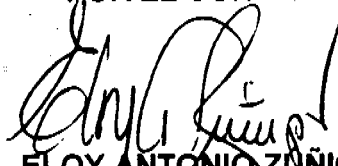


EDUARDO ANTONIO QUIRÓS B.
Ministro de Obras Públicas



ING. DOMINGO LATORRACA M.
Director del Proyecto de Dinamización

POR EL CONTRATISTA



ELOY ANTONIO ZUÑIGA HIM
Cédula: 2-65-975
SERVICIOS JAMARVA, S.A.

REFRENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, siete (7) de junio de 2004

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
RESOLUCION N° 021
(De 17 de enero de 2005)**

**La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderada legal, la organización denominada **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES RELIGIOSOS DEL ATLANTICO**, representada legalmente por el señor, **MARIO EUSEBIO NICOLAS BATISTA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 1-9-919, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, ha presentado la siguiente documentación:

- 1- Poder y solicitud mediante abogado en papel habilitado de acuerdo a las especificaciones contempladas en la Ley 56 de 25 de julio de 1996, dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la fundación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- 2- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la organización.
- 3- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

4- Certificación del Registro Público, donde consta que la organización ha sido inscrita.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida organización cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

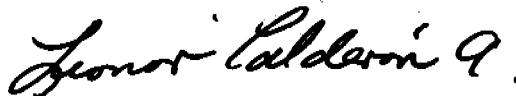
Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

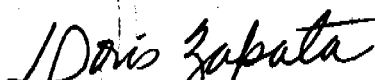
Reconocer a la organización denominada **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES RELIGIOSOS DEL ATLANTICO**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo 27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONOR CALDERON A.
Ministra.



DORIS ZAPATA
Viceministra.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION AG-0342-2005
(De 27 de junio de 2005)

“Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones”.

La administradora general de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el agua es un bien de dominio público en todos sus estados. Su conservación y uso es de interés social.

Que son bienes de dominio públicos del Estado, de aprovechamiento libre y común con sujeción a lo previsto en este Decreto Ley, todas las aguas fluviales, lacustres, marítimas, subterráneas, y atmosféricas, comprendidas dentro del territorio nacional continental e insular, el subsuelo, la plataforma continental submarino, el mar territorial y el espacio aéreo de la República.

Que la Autoridad Nacional del ambiente será el ente público encargado de diagnosticar, administrar, manejar y conservar las cuencas hidrográficas de la República de Panamá y que esta en conjunto con las instituciones públicas sectoriales con competencia ambiental, establecerá las normas y procedimientos técnicos que permitan la ejecución del Plan de Manejo, Desarrollo, Protección y Conservación de cada cuenca Hidrográfica delimitada por la Autoridad Nacional del Ambiente.

Que el artículo 80 de la ley 41 de 1998, establece que se podrán realizar actividades que varíen el régimen, la naturaleza o la calidad de las aguas, o que alteren los cauces, con la autorización de la Autoridad Nacional del Ambiente, en concordancia con lo señalado en el artículo 23 de la referida ley.

Que mediante el artículo 23 se establece que las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos puedan generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución, de acuerdo con la reglamentación de la ley 41 de 1998. Estas actividades, obras o proyecto, deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, inclusive aquellos que se realicen en la cuenca del canal y comarcas indígenas.

Que mediante el Decreto Ley 35 de 1966, se reglamenta la explotación de las aguas del Estado, para su aprovechamiento conforme al interés social.

Que el Decreto 55 del 13 de junio de 1973 reglamenta los trámites y procedimientos para establecer las servidumbres en materia de aguas.

Que el artículo 7 de la Ley 41 de 1998, faculta al Administrador General para emitir las resoluciones y las normas técnicas y administrativas para la ejecución de la política nacional del ambiente y de los recursos naturales renovables, vigilando su ejecución de manera que se prevenga la degradación ambiental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ESTABLECER los requisitos que se deben adjuntar al formulario de solicitud de obras en cauces naturales:

1. Certificado actualizado de existencia y representación legal de la empresa, expedido por el Registro Público, si se trata de persona jurídica. Original y copia.
2. Fotocopia de la cédula de identidad personal, para persona natural y jurídica (representante legal). Dos copias.
3. Recibo de pago y Paz y Salvo de ANAM. (B/ 3.00 pagar en finanzas)
4. Recibo de Pago de B/. 200.00 por la inspección. (Pagar en efectivo o cheque certificado en finanzas). Dos copias.
5. Plano con la localización Regional y vista de planta de la Obra que se va a realizar firmado por un profesional idóneo.
Para el caso de extracción de sedimentos presentar las secciones transversales y los volúmenes de sedimentos a remover en el cauce.
6. Estudio Hidrológico de acuerdo a términos de referencia.
7. Estudio de Impacto Ambiental considerando lista taxativa y afectación que pudiese causar la obra, de acuerdo al artículo 23 de la ley N° 41 de 1998.

PARÁGRAFO: De formalizarse la solicitud mediante apoderado legal deberá además presentarse poder en papel habilitado y el formulario podrá ser firmado por el abogado.

ARTÍCULO 2: ESTABLECER que para los efectos correspondientes, cuando se requiera la obtención de Concesión de uso de aguas, se regirá bajo los parámetros establecidos por el decreto ley N° 35 de 1966, Decreto ejecutivo N° 70 de 1973 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 3: ESTABLECER que en los casos en que el Ministerio de Obras Públicas requiera realizar obras en cauces naturales para prevenir y solucionar los problemas de inundación, se le eximirá del pago estipulado a que hace referencia la presente resolución, paz y salvo de ANAM o cualquier otra formalidad que se requiera presentar o cancelar como requisitos establecidos.

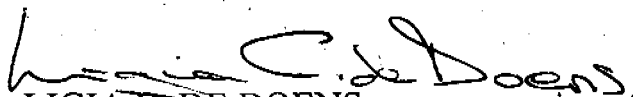
ARTÍCULO 4: ESTABLECER que para prevenir el riesgo de inundaciones en áreas donde se planifique el desarrollo habitacional urbanístico, el promotor del proyecto en coordinación y con autorización de la Autoridad Nacional del Ambiente y demás instituciones gubernamentales competentes podrá tomar todas las medidas necesarias y realizar las acciones que estime pertinente.

ARTÍCULO 5: APROBAR el anexo 1 "Requerimientos indispensables mínimos de los estudios hidrológicos para la autorización de obras en cauces naturales" y el anexo 2 "Formulario de solicitud para la autorización de obras en cauces naturales", como parte integral de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1998, Ley 44 de 2002, Decreto Ley 35 de 1966, Decreto Ejecutivo 70 de 1973, Decreto Ejecutivo 55 de 1973 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá veintisiete (27) de junio de 2005

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIGIA C. DE DOENS
Administradora General



**autoridad
nacional del
ambiente**

SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS

*Albrook, Edificio 804
Teléfono: 315-0855 Ext. 2307*

ANEXO 1

REQUERIMIENTOS INDISPENSABLES MINIMOS DE LOS ESTUDIOS HIDROLOGICOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUCES NATURALES

1. Ubicación exacta del sitio de la toma y descarga de agua:

- Mapa de localización regional del proyecto.
- Presentar mapa (hoja topográfica) a escala 1:50,000 que muestre las coordenadas en UTM, área y la elevación del sitio.
- Identificar si el proyecto o alguna infraestructura en los sitios de (toma, conducción y utilización) están dentro de algún área protegida.

2. Definición del Río Principal:

- Caudales promedios mensuales de la estación hidrológica más próxima (m³/s).
- Caudales mínimos mensuales de la estación hidrológica más próxima (m³/s).
- Aforos esporádicos para la estación seca de los ríos o quebradas sin información hidrológica. El mismo debe indicar claramente el sitio de aforo en un mapa a escala 1:50,000 e indicar la fecha (día, mes y año), caudal m³/s. Los cálculos del aforo deben ser adjuntados.
- Área de drenaje medida hasta el sitio de toma de agua (Definir en mapa a escala 1:50,000).

3. Comportamiento Climático:

- Definición del régimen de lluvias considerando al menos 2 estaciones meteorológicas y datos promedios mensuales registrados, en el caso de ríos sin registros.

4. Identificar usuarios actuales (aguas arriba y abajo) que aprovechan la fuente de agua a utilizar en el área de la influencia de las obras a realizar:

5. Descripción y detalles de la obras a realizar y sus implicaciones ambientales en el área de influencia del proyecto:

- Detalles y características de la represa (tipo de represa, ancho, largo vertedero, capacidad de almacenamiento caudal ecológico a considerar); características de canales de conducción detalles de las descargas (caudales, describir si se presentan impactos hidráulicos)

6. Describir las características de los sistemas de aprovechamiento y descarga del recurso hídrico, Considerando los sitios de captación, conducción, distribución y descarga (detalles de las bombas, diámetros y longitud de las tuberías).

Nota:

- El Estudio Hidrológico debe ser presentado por una persona natural o jurídica con competencia como responsable del trabajo.
- Para el caso Represas y otras obras: Plano firmado por un profesional idóneo, que detalle las características de la represa y las obras a realizar.



autoridad
nacional del
ambiente

SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS

Albrook - Edificio 804
Tel. 315-08-55-Ext 2274

ANEXO 2

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DE OBRAS EN CAUCES NATURALES

INFORMACION DEL SOLICITANTE

Persona Natural

Nombre: _____
 Cédula: _____
 Dirección Provincia: _____
 Distrito: _____
 Corregimiento: _____
 Teléfono: _____

Persona Juridica

Nombre: _____
 Representante Legal: _____
 Cédula: _____
 Tomo: _____ Folio: _____ Asiento: _____
 Ficha: _____ Rollo: _____ Imagen: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____
 Dirección Provincia: _____
 Distrito: _____

1-TIPO DE OBRA Y AUTORIZACION SOLICITADA

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Represa
a-Permanente
b-Temporal | <input type="checkbox"/> Desvío de cauce | <input type="checkbox"/> Limpieza y extracción de sedimentos
Volumen a extraer _____ m3
Longitud del cauce a intervenir _____ m2
Lugar a depositar sedimentos _____ |
| <input type="checkbox"/> Ampliación de Cauce | <input type="checkbox"/> Enderezamiento de Cauce | |
| <input type="checkbox"/> Construcción de vado | <input type="checkbox"/> Otras Obras | |

Otra: Explique: _____

2-UBICACION DE LA OBRA SOLICITADA

Lugar: _____ Corregimiento: _____
 Distrito: _____ Provincia: _____
 Coordenadas (UTM): _____ N _____ E

Colindantes: _____

3-IDENTIFICACIÓN DE LA(S) FINCA(S) QUE SE BENEFICIAN DE LA OBRA

Nombre Usual: _____

Finca	Tomo	Folio	Asiento	Ficha	Rollo	Imagen

4-CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE

Nombre de la Cuenca _____ N° de Cuenca _____

Agua superficial: (Nombre de la fuente) _____

Lago

5- SI LA OBRA REQUIERE EL USO DE AGUA (explique brevemente)

Doméstico

Doméstico Comercial

Industrial

Recreativo/Turístico

Agropecuario

Ganadería

Porcinocultura

Acuicola

Avícola

Hidroeléctrico

Agrícola

Tipo de cultivo: _____

Area que se pretende irrigar: _____ ha con _____ m²

Caudal requerido: _____ m³/s

9- PERIODO DE USO:

Horas por día: _____

Días de la semana: _____

Días del mes: _____

Meses al año: del _____ de _____ al _____ de _____

Nombre Del Solicitante: _____ Firma: _____

Cédula _____ Fecha: _____ // _____ // _____
 Día Mes Año

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
RESOLUCIÓN Nº 70/05
(De 6 de julio de 2005)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

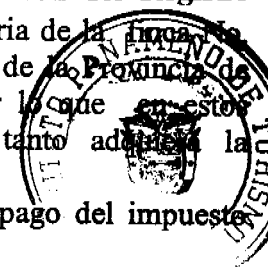
Que la Gerencia General del Instituto Panameño de Turismo ha presentado para la consideración y aprobación de la Junta Directiva la solicitud de la empresa **CIELO PARAÍSO, S.A.** inscrita a Ficha No.437404, documento 511771, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, la cual requiere su inscripción en el Registro Nacional de Turismo, a fin de obtener los beneficios fiscales de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, para el desarrollo de un proyecto de hospedaje público denominado **THE INN AT CIELO PARAISO.**

Que de acuerdo a los informes técnico y turístico de la Dirección de Desarrollo e Inversiones Turísticas del IPAT, el proyecto consiste en ofrecer los servicios de hospedaje público turístico a través de la construcción, operación y administración de un Hotel y casa-Club que contará con un total de 72 habitaciones, suites y villas. Este complejo también comprenderá salas de conferencias y eventos, oficinas administrativas, tiendas, cancha profesional de golf de 18 hoyos, piscinas, terrazas, spa, centro de salud, canchas de tenis, de squash, bares y restaurantes. Esto se realizará en dos etapas. La etapa inicial incluye la construcción de las primeras 36 habitaciones, el restaurante y todas las facilidades de un hotel; en la segunda etapa se encuentran las villas. Cada villa tiene una suite y una habitación y se alquilará según la necesidad del cliente.

Que de acuerdo a memorándum No.119-1-RN-195 de 19 de junio de 2005 el proyecto presentado por la empresa solicitante se encuentra ubicado, en La Estrella, Corregimiento de Jaramillo, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, área que se encuentra dentro de la Zona de Desarrollo Turístico denominada Zona 1, La Amistad, declarada como tal por el Consejo de Gabinete mediante Resolución No. 44 de 13 de febrero de 1996, "Por la cual se declara Zona de Desarrollo Turístico de Interés Nacional el área denominada Zona 1, La Amistad"

Que sobre la base de lo anterior la empresa una vez inscrita en el Registro Nacional de Turismo podrá hacer uso de los incentivos estipulados en el artículo 17 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, a saber:

- 1- Exoneración total por término de 20 años del pago del impuesto de inmueble sobre los terrenos y las mejoras, que sean de su propiedad y que utilice en actividades de desarrollo turístico. De acuerdo a certificación del Registro Público la empresa **CIELO PARAÍSO S.A.** no es propietaria de la finca No. 10683, tomo 947, folio 174 de la sección de la propiedad de la Provincia de Chiriquí, en la cual se ha de desarrollar el proyecto, por lo que en estos momentos no podrá hacer uso de este incentivo, sino hasta tanto adquiere la propiedad de los terrenos.
- 2- Exoneración total por el término de quince (15) años del pago del impuesto sobre la renta derivado de la actividad de la empresa.
- 3- Exoneración total por el término de 20 años del impuesto de importación, contribución o gravamen, que recaigan sobre la importación de materiales,



equipos, mobiliarios, accesorios y repuestos que se utilicen en la construcción, rehabilitación y equipamiento del establecimiento, siempre y cuando, las mercancías no se produzcan en Panamá o no se produzcan en calidad o cantidad suficiente.

- 4- Exoneración por 20 años de los impuestos, contribuciones, gravámenes o derecho de cualquier clase o denominación que recaigan sobre el uso de muelles o aeropuertos construidos por la empresa.
- 5- Exoneración por 20 años del pago del impuesto sobre la renta causado por los intereses que devenguen los acreedores en operaciones destinadas a inversiones en la actividad turística a la que se dedicará.

Adicionalmente la empresa tendrá derecho a la exoneración del Fondo Especial de Compensación (FECD), normado por el Decreto No. 79 de 7 de agosto de 2003.

Que la inversión declarada por la empresa es de B/.15,000.000.00, cifra que supera la suma mínima establecida por la Ley 8 de 14 de junio de 1994, para la actividad de hospedaje público.

Que la Junta Directiva una vez analizados los documento e informes relativos a la solicitud de la empresa **CIELO PARAÍSO S.A.**,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inscripción de la empresa **CIELO PARAÍSO S.A.**, inscrita a Ficha No.437404, documento 511771, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, en el Registro Nacional de Turismo, a fin de que la misma pueda obtener los incentivos fiscales contemplados en el artículo 17 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, para el desarrollo del proyecto de hospedaje público denominado **THE INN AT CIELO PARAÍSO**, los cuales se describen a continuación:

1-Exoneración total por término de 20 años del pago del impuesto de inmueble sobre los terrenos y las mejoras, que sean de su propiedad y que utilice en actividades de desarrollo turístico. De acuerdo a certificación del Registro Público la empresa **CIELO PARAÍSO S.A.** no es propietaria de la propiedad de la finca No. 10683, tomo 947, folio 174 de la sección de la propiedad de la Provincia de Chiriquí, en la cual se ha de desarrollar el proyecto, por lo que en estos momentos no podrá hacer uso de este incentivo, sino hasta tanto adquiera la propiedad de los terrenos

2-Exoneración total por el término de quince (15) años del pago del impuesto sobre la renta derivado de la actividad de la empresa.

3-Exoneración total por el término de 20 años del impuesto de importación, contribución o gravamen, que recaigan sobre la importación de materiales, equipos, mobiliarios, accesorios y repuestos que se utilicen en la construcción, rehabilitación y equipamiento del establecimiento, siempre y cuando, las mercancías no se produzcan en Panamá o no se produzcan en calidad o cantidad suficiente.

4-Exoneración por 20 años de los impuestos, contribuciones, gravámenes o derecho de cualquier clase o denominación que recaigan sobre el uso de muelles o aeropuertos construidos por la empresa

5-Exoneración por 20 años del pago del impuesto sobre la renta causado por los intereses que devenguen los acreedores en operaciones destinadas a inversiones en la actividad turística a la que se dedicará.

Adicionalmente la empresa tendrá derecho a la exoneración del Fondo Especial de Compensación (FECD), normado por el Decreto No. 79 de 7 de agosto de 2003.

SOLICITAR a la empresa CIELO PARAÍSO S.A., que en un término no mayor de treinta (30) días hábiles, consigne ante el Instituto Panameño de Turismo/ Contraloría General de la República, la Fianza de Cumplimiento por el uno (1%) de la inversión o sea la suma de CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/150,000.00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, el cual establece las obligaciones que acepta cumplir la empresa solicitante, posterior a lo cual se procederá a la debida inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

SEÑALAR que la empresa gozará de los incentivos fiscales desde la fecha de su inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

ADVERTIR a la empresa que en caso de incumplimiento de sus obligaciones podrá ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994.

ORDENAR la publicación de la presenta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: Ley No.8 de 14 de junio de 1994 modificada por el Decreto Ley 4 de 1998 y por la Ley 6 de 2005, Resolución de Gabinete No. 44 de 1996.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ROBERTO PASCUAL
Presidente


RUBÉN BLADES
Secretario

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN
ACUERDO N° 46
(De 16 de junio de 2005)

“Por el cual se aprueba la Resolución Administrativa del Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Recolección, Tratamiento, Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos (Basura) en el Distrito de Arraiján, entre el Municipio de Arraiján y la Compañía Recolectora de Desechos Sólidos, S.A. (CREDESOL, S.A.) fechado 6 de agosto de 1999.”

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- ◆ Que el Alcalde Municipal, mediante Resolución N° 84 del 14 de junio de 2005, declaró la Resolución Administrativa del Contrato N° 2, de Concesión Administrativa suscrito entre el Municipio de Arraiján y la Compañía Recolectora de Desechos Sólidos, S.A. (CREDESOL, S.A.) fechado 6 de agosto de 1999, para la Concesión Administrativa de la Prestación del Servicio de Recolección, Tratamiento, Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos (Basura) en el Municipio de Arraiján .
- ◆ Que el Consejo Municipal, mediante Acuerdo N° 79 de 10 de agosto de 1999, aprobó el Contrato de Concesión, antes mencionado.
- ◆ Que el Alcalde Municipal ha presentado a este Concejo para su aprobación el proyecto de Acuerdo N° 49 de 15 de junio de 2005, sobre la Resolución Administrativa, en virtud del incumplimiento del contrato de Concesión a resolver.
- ◆ Que este Concejo al analizar las causales de incumplimiento manifiesta su voluntad de aprobar la Resolución Administrativa del mismo, por tanto;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Resolución Administrativa del Contrato N° 2 de 6 de agosto de 1999; Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Recolección, Tratamiento, Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos (Basura) en el Distrito de Arraiján entre el Municipio de Arraiján y la Compañía Recolectora de Desechos Sólidos, S.A. (CREDESOL, S.A.); la cual es del tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE ARRAIJÁN
RESOLUCIÓN N° 84
DE 14 DE JUNIO DE 2005

“Por la cual se declara la Resolución Administrativa del Contrato de Concesión Administrativa suscrito entre El Municipio de Arraiján y la Compañía Recolectora de Desechos Sólidos S. A. (CREDESOL, S.A.) fechado 6 de agosto de 1999, para la Concesión Administrativa de la Prestación del Servicio de Recolección, Tratamiento, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos (Basura) en el Municipio de Arraiján”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN EN USO DE SUS FACULTADES,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Arraiján, suscribió Contrato de Concesión Administrativa sobre la Recolección, Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos (Basura) en el Distrito de Arraiján, fechado 6 de agosto de 1999, con la Compañía Recolectora de Desechos Sólidos S. A. (CREDESOL, S. A.) debidamente publicado en la Gaceta Oficial N° 24092 de 10 de julio de 2000.

Que durante la ejecución del Contrato la Empresa Concesionaria ha venido incumpliendo con las cláusulas del mismo, siendo que ésta ha incurrido en el incumplimiento de las siguientes obligaciones y cláusulas contractuales.

1. Incumplimiento de la Cláusula 7 y 11, numeral 1: La Empresa viene de manera continua y reiterada incumplimiento con los pagos mensuales a que se obliga conforme las cláusulas mencionadas, o sea, a pagar puntualmente al Municipio de Arraiján la suma equivalente al diez por ciento (10%) de los ingresos mensuales que reciba la concesionaria en concepto del cobro de tarifa de Recolección de Desechos Sólidos establecidos en el Acuerdo N° 65 de 27 de julio de 1999. La morosidad que refleja el incumplimiento asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS, CON CUARENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (B/.146,487.46) hasta el mes de abril de 2005 establecido por la Dirección de Tesorería, según Certificación suscrita por el Licenciado Adalberto Miller, Tesorero Municipal. Esta morosidad se traduce en un incumplimiento de la contratación correspondiente que afecta las finanzas municipales y no puede pasar inadvertida para la Administración Municipal ya que dicha morosidad fue reflejada en el Presupuesto Municipal dentro del concepto de vigencia expirada.
- 2- Incumplimiento de la Cláusula 22 del Contrato, traducido en la falta de consignación de la fianza de cumplimiento del mismo.
- 3- Deficiencia de la prestación del Servicio. Es de conocimiento público y hecho notorio que la empresa viene prestando de manera ineficaz y deficiente la recolección de la basura toda vez que ha suspendido, reducido y disminuido la prestación del servicio; esto lo sustenta y acredita las constantes quejas y falta de recolección en algunos sectores del Distrito, así como la disminución de la frecuencia y el incumplimiento de las rutas, zonificación y horario (CLAUSULA 11, numeral 10). Todos los Corregimientos revelen esta falta de prestación, o prestación ineficiente conforme reiteradas quejas presentadas en este Municipio y la indiscriminada formación de vertederos ambulantes.
- 4- No se mantiene la planilla Municipal de recolectores existente en el Departamento de Aseo, que por efecto de la contratación se había incorporado a la Empresa; es inexistente los cuales deben acreditarse por contrato de trabajo por tiempo indefinido (CLAUSULA 11, numeral 2).

- 5- No se ha administrado operado y mantenido el Contrato de Concesión de conformidad y dentro del Acuerdo de Metas de Calidad (CLAUSULA 11, numeral 41) no se ha presentado para su aprobación las Metas de Calidad.
- 6- Se ha dado el incumplimiento de mantener sobre la vigencia del contrato con respecto que la empresa no mantienen aseguradas sus flotas vehicular por daños contra terceros. No existen los seguros o pólizas correspondientes.
- 7- Se ha incumplido en las siguientes obligaciones que imponen los Acuerdos N° 88 de 1997 y N° 68 de 1999.
- a. Presentación de informes, reportes y declaraciones juradas sobre los ingresos y contratos suscritos, residenciales y comerciales. La empresa no informa al Municipio sobre esta obligación.
 - b. Inscripción de todos los vehículos en el Municipio de Arraiján, actualmente evaden el impuesto de los vehículos y placas.
 - c. Suspensión y disminución de la prestación del servicio en diversos sectores (NORMALIZAR).
 - d. Cobro de tarifas por el I.D.A.A.N. y no brindar el servicio.
 - e. Plano de zonificación, rutas, recorridos, horarios y frecuencia se desconoce por el Municipio y Concejo.
 - f. Programa de Adecuación y Manejo Ambiental que deberá ser presentado tres meses después de la entrada en vigencia del contrato.
 - g. Contar no menos con 30 camiones para la prestación del servicio de no menos de 2.7 toneladas.
 - h. Un gran porcentaje de usuarios no cuentan con contratos que garanticen el servicio continuo y eficiente para proteger sus derechos.
- 8- Por ultimo y como grave causal que alerta la contratación correspondiente:
Se acredita la acción de secuestro de la Administración de la Empresa Concesionaria por parte de la Caja de Seguro Social, producto del incumplimiento del pago de las cuotas obrero patronal, por su parte la Administración que continua desde la fecha del secuestro, ha seguido con el incumplimiento con sus obligaciones y afectando gravemente la prestación del servicio.

PRUEBAS:

- 1- Certificación del Tesorero Municipal donde se acredita la falta de pago o incumplimiento de los pagos mensuales que debe hacer la Empresa Concesionaria al Municipio (Estado de Morosidad).
- 2- Certificación del Auditor Municipal donde se acredita la falta de Consignación de la Fianza de Cumplimiento.
- 3- Certificación del Director de Ornato del Municipio de Arraiján donde informa al señor Alcalde el deficiente servicio de la recolección de basura.
- 4- Certificación de la Directora de Recursos Humanos del Municipio de Arraiján donde informa al señor Alcalde que los Trabajadores de la Dirección de Ornato y Medio Ambiente están en la planilla del Municipio.
- 5- Fotos que reflejan la insuficiente prestación del servicio, y la iniciativa del Municipio de Arraiján de organizar operativos de limpieza para mermar la necesidad de la prestación del servicio de recolección de basura.

DISPOSICIONES LEGALES INFRINGIDAS:

Artículo 104, 105, de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, Cláusula 1, 11, 22 del Contrato N° 2 de Concesión Administrativa sobre la Contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento, Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos (Basura) en el Municipio de Arraiján.

RESUELVE:

Decretar la Resolución Administrativa del Contrato N° 2 de Concesión Administrativa para la prestación del Servicio de Recolección, Tratamiento, Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos (Basura) en el Distrito de Arraiján, suscrito entre el Municipio de Arraiján y la Compañía Recolectora de Desechos Sólidos (CREDESOL, S.A.) fechado 6 de agosto de 1999, publicado en la Gaceta Oficial N° 24,092 de 10 de julio de 2000.

Comunicar al Ministerio de Economía y Finanzas lo pertinente para lo que procede, conforme al numeral 7 del Artículo 106 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

Contra esta Resolución no hay Recurso alguno y agota la vía Gobernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO ARTICULO: 104, 105, 106, de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995, Cláusula 1, 11, 22 del Contrato N° 2, para la Concesión Administrativa de la prestación del Servicio de Recolección, Tratamiento, Transporte y Disposición Final de Desecho Sólidos (Basura), suscrito entre el Municipio de Arraiján y la Compañía Recolectora de Desechos Sólidos S. A. (CREDESOL, S.A.) efectuado el 6 de agosto de 1999, publicado en la Gaceta Oficial N° 24092 de 10 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LICDO. DAVID CACERES
ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE ARRAIJAN

PROF. ZOILA DE BARRAZA
SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO (2005).

H.C. LUZ DENIA OLIVER
Presidenta del Concejo

H.C. JOSE GONZALEZ BEDOYA
Vicepresidente del Concejo

Licdo. SERGIO L. BÓSQUEZ CRUZ
Secretario del Consejo Municipal.

SANCIONADO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 16 DE JUNIO DE 2005

LICDO. DAVID E. CÁCERES CASTILLO
Alcalde del Distrito de Arraiján

EJECÚTESE Y CÚMPLASE.

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4

EDICTO COLECTIVO No. 51 DEL 13-JULIO-2005
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE LA PINTADA, PENONOME, ANTON

Cédula Registral	Nombre Completo	Cédula	Resolución	Comarca	Provincia	Municipio	Corregimiento	Localidad	Superficie (Hectáreas)	Área (Dm)	Linderos Norte	Linderos Sur	Linderos Este	Linderos Oeste
0008041100000117	RITA MARTINA VELAZQUEZ VELAQUEZ	2-103-3724	SAN MIGUEL ARBIBA	CIRIGUI ARBIBA	TOBIAS	PERONOME	CIRIGUI ARBIBA	SAN MIGUEL ARBIBA	4.0311	0000	0000	0000	0000	0000
000804110000024	CAUETO MARTINEZ OVALLE	2-113-64	SAN MIGUEL ARBIBA	CIRIGUI ARBIBA	TOBIAS	PERONOME	CIRIGUI ARBIBA	SAN MIGUEL ARBIBA	6.241	0000	0000	0000	0000	0000
000804110000025	ERIQUE SANCHEZ MENDOZA	2-106-333	EL NAAMAL	CIRIGUI ARBIBA	TOBIAS	PERONOME	CIRIGUI ARBIBA	EL NAAMAL	2.317	0000	0000	0000	0000	0000
000804110000031	EPFANIO FLORES TURON	2-76-1016	MEAFLORES	CIRIGUI ARBIBA	TOBIAS	PERONOME	CIRIGUI ARBIBA	MEAFLORES	9.110	0000	0000	0000	0000	0000
000804110000033	EDUARDO ESPINOSA BERNARDEZ	2-67-479	MEAFLORES	CIRIGUI ARBIBA	TOBIAS	PERONOME	CIRIGUI ARBIBA	MEAFLORES	9.794	0000	0000	0000	0000	0000
000804110000034	BERNARDO AGUIAR MORALES	2-162-109	BRAZO DE U	CIRIGUI ARBIBA	BRAZO DE U	PERONOME	CIRIGUI ARBIBA	BRAZO DE U	12.940	0000	0000	0000	0000	0000
000804110000035	CONCEPCION FLORES ESPINOSA	2-147-25	BRAZO DE U	CIRIGUI ARBIBA	BRAZO DE U	PERONOME	CIRIGUI ARBIBA	BRAZO DE U	44.011	0000	0000	0000	0000	0000
000804110000037	BERNARDINA SANCHEZ AGUIAR	4-448-137	CIRIGUI ARBIBA	CIRIGUI ARBIBA	BRAZO DE U	PERONOME	CIRIGUI ARBIBA	BRAZO DE U	28.919	0000	0000	0000	0000	0000
000804110000039	BERNARDINA SANCHEZ AGUIAR	3-57-484	SAN PEDRO	CIRIGUI ARBIBA	BRAZO DE U	PERONOME	CIRIGUI ARBIBA	SAN PEDRO	4.703	0000	0000	0000	0000	0000
000804110000040	BERNARDINA SANCHEZ AGUIAR	3-57-484	SAN PEDRO	CIRIGUI ARBIBA	BRAZO DE U	PERONOME	CIRIGUI ARBIBA	SAN PEDRO	21.569	0000	0000	0000	0000	0000
000804110000041	BERNARDINA SANCHEZ AGUIAR	3-57-484	SAN PEDRO	CIRIGUI ARBIBA	BRAZO DE U	PERONOME	CIRIGUI ARBIBA	SAN PEDRO	4.3071	0000	0000	0000	0000	0000
000804110000042	BERNARDINA SANCHEZ AGUIAR	4-304-1888	EL VALLECITO	CIRIGUI ARBIBA	EL VALLECITO	PERONOME	CIRIGUI ARBIBA	EL VALLECITO	19.193	0000	0000	0000	0000	0000
000804110000043	BERNARDINA SANCHEZ AGUIAR	4-304-1888	EL VALLECITO	CIRIGUI ARBIBA	EL VALLECITO	PERONOME	CIRIGUI ARBIBA	EL VALLECITO	11.993	0000	0000	0000	0000	0000
000804110000044	BERNARDINA SANCHEZ AGUIAR	4-304-1888	EL VALLECITO	CIRIGUI ARBIBA	EL VALLECITO	PERONOME	CIRIGUI ARBIBA	EL VALLECITO	6.903	0000	0000	0000	0000	0000
000804110000045	BERNARDINA SANCHEZ AGUIAR	4-304-1888	EL VALLECITO	CIRIGUI ARBIBA	EL VALLECITO	PERONOME	CIRIGUI ARBIBA	EL VALLECITO	8.113	0000	0000	0000	0000	0000

ID	Nombre	Dirección	Teléfono	Provincia	Ciudad	Categoría	Estado	Observaciones
0202044102110018	MARGARITA RODRIGUEZ CHEBU	3-713-2008	SAN PEDRO ABAJO (P)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	
0202044102110019	ALEJANDRO CHEBU OVALLE	2-111-481	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110020	MATYDAD CHEBU SOTO	2-31-671	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110021	ADOLFO RODRIGUEZ	2-51-871	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110022	MATYDAD SOTO OVALLE	2-44-681	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	
0202044102110023	RICARDO RODRIGUEZ VILLARRETA	2-61-381	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110024	FRANCISCO SOTO RODRIGUEZ	2-76-221	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110025	RODRIGO CHEBU SOTO	2-76-221	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110026	ROS MORALES CHEBU ALABARCA	2-76-221	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110027	ALEJANDRO CHEBU RUIZ	2-76-221	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110028	TORIBIO CHEBU SOTO	2-76-221	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110029	BENITO CORDO CHEBU	2-41-5134	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110030	CLAUDIA SOTO SANCHEZ	2-37-1839	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110031	RICARDO CHEBU OVALLE	2-94-1124	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110032	FRANCISCO SOTO RODRIGUEZ	2-76-425	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110033	HECTOR ALEXIS DEL OVALLE	2-183-799	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110034	CAIRO DEL VALLE MARTENEZ	2-94-1118	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110035	ALEXANDRA DEL OVALLE	2-66-1022	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110036	HECTOR ALEXIS DEL OVALLE	2-183-799	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110037	FELICIANO MARTINEZ VARGAS	2-97-404	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110038	MARCELO RODRIGUEZ VILLARRETA	2-42-388	SAN PEDRO ABAJO (P)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO ABAJO (P)	SAN PEDRO ABAJO (P)	
0202044102110039	MARGARITA RODRIGUEZ CHEBU	2-183-598	SAN PEDRO ABAJO (P)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO ABAJO (P)	SAN PEDRO ABAJO (P)	
0202044102110040	MATYDAD CHEBU SOTO	2-31-671	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110041	PABLO SANCHEZ OVALLE	2-112-279	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110042	BURGILMA YAMAYO MICHONA DE SANCHEZ	2-115-312	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110043	FELICIANO MARTINEZ VARGAS	2-97-404	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110044	PABLO SANCHEZ OVALLE	2-112-279	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110045	AMBERTO VELAQUEZ SOTO	2-62-766	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110046	MARCO RUIZ OVALLE	2-88-1385	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110047	MAURA BAILENA RUIZ OVALLE	2-76-375	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	
0202044102110048	FELICIANO MARTINEZ VARGAS	2-97-404	SAN PEDRO (C)	PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO (C)	

Nombre	Dirección	Teléfono	Provincia	Ciudad	Categoría	Estado	Observaciones
RODRIGO MARQUEZ	SAN PEDRO ABAJO (P)		PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	
RODRIGO MARQUEZ	SAN PEDRO ABAJO (P)		PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	
RODRIGO MARQUEZ	SAN PEDRO ABAJO (P)		PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	

Nombre	Dirección	Teléfono	Provincia	Ciudad	Categoría	Estado	Observaciones
RODRIGO MARQUEZ	SAN PEDRO ABAJO (P)		PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	
RODRIGO MARQUEZ	SAN PEDRO ABAJO (P)		PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	
RODRIGO MARQUEZ	SAN PEDRO ABAJO (P)		PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	

Nombre	Dirección	Teléfono	Provincia	Ciudad	Categoría	Estado	Observaciones
RODRIGO MARQUEZ	SAN PEDRO ABAJO (P)		PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	
RODRIGO MARQUEZ	SAN PEDRO ABAJO (P)		PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	
RODRIGO MARQUEZ	SAN PEDRO ABAJO (P)		PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	

Nombre	Dirección	Teléfono	Provincia	Ciudad	Categoría	Estado	Observaciones
RODRIGO MARQUEZ	SAN PEDRO ABAJO (P)		PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	
RODRIGO MARQUEZ	SAN PEDRO ABAJO (P)		PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	
RODRIGO MARQUEZ	SAN PEDRO ABAJO (P)		PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	

Nombre	Dirección	Teléfono	Provincia	Ciudad	Categoría	Estado	Observaciones
RODRIGO MARQUEZ	SAN PEDRO ABAJO (P)		PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	
RODRIGO MARQUEZ	SAN PEDRO ABAJO (P)		PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	
RODRIGO MARQUEZ	SAN PEDRO ABAJO (P)		PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	

Nombre	Dirección	Teléfono	Provincia	Ciudad	Categoría	Estado	Observaciones
RODRIGO MARQUEZ	SAN PEDRO ABAJO (P)		PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	
RODRIGO MARQUEZ	SAN PEDRO ABAJO (P)		PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	
RODRIGO MARQUEZ	SAN PEDRO ABAJO (P)		PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	

Nombre	Dirección	Teléfono	Provincia	Ciudad	Categoría	Estado	Observaciones
RODRIGO MARQUEZ	SAN PEDRO ABAJO (P)		PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	
RODRIGO MARQUEZ	SAN PEDRO ABAJO (P)		PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	
RODRIGO MARQUEZ	SAN PEDRO ABAJO (P)		PERUVENSA	CHOLONI ARIENA	SAN PEDRO (C)	SAN PEDRO ABAJO (P)	

8094441421100000	DOMINGA CHELU BAZ	3-26-01	SAN PEDRO ABASO	COCLE	PROVINCIA	CHELOLE AJENNA	SAN PEDRO (2)	1887	FRANCISCO BENTEZ YAGUAS FRANCISCO SOTO CHELU	ALVARADO CHELU BAZ CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	ALVARADO CHELU BAZ CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	NO SAN PEDRO SERVIDORES IM
8094441421100000	FELICIANO BENTEZ YAGUAS	2-27-04	SAN PEDRO (2)	COCLE	PROVINCIA	CHELOLE AJENNA	SAN PEDRO (2)	1119	MADALENA BENTEZ MARTINEZ FRANCISCO SOTO CHELU	FELICIANO BENTEZ YAGUAS ANTONIO OVALLES SANCHEZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	
8094441421100000	MADALENA BENTEZ MARTINEZ	3-11-06	SAN PEDRO (2)	COCLE	PROVINCIA	CHELOLE AJENNA	SAN PEDRO (2)	1179	FRANCISCO SOTO CHELU	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	
8094441421100000	CLEMENTE CHELU VALDRE	2-28-07	BOCA DE LAS NIÑAS BOCA DE LAS NIÑAS	COCLE	PROVINCIA	CHELOLE AJENNA	BOCA DE LAS NIÑAS	1296	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	
8094441421100000	GUICEMA LORENDO OVALLE DE OSORIO	2-28-06	REINACIMIENTO DE U VALDRE	COCLE	PROVINCIA	CHELOLE AJENNA	REINACIMIENTO DE U	4-772	JANE CONSPIORION OSORION JUAN CHELU	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	
8094441421100000	AQUILINO ALABANCA MORAN	3-29-09	SAN MIGUEL CENTRO	COCLE	PROVINCIA	CHELOLE AJENNA	COCOBANI	6-379	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	
8094441421100000	VALDRE YAGUAS MORAN	2-28-05	SAN MIGUEL CENTRO	COCLE	PROVINCIA	CHELOLE AJENNA	SAN MIGUEL CENTRO	3-1-99	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	
8094441421100000	BACILLA MORAN CALDERAS	2-28-02	SAN MIGUEL CENTRO	COCLE	PROVINCIA	CHELOLE AJENNA	SAN MIGUEL CENTRO	1-26-11	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	
8094441421100000	ANTONIO MORAN AGUIAR FRANCISCO MORAN AGUIAR ELIANA MORAN OVALLES	2-28-02 2-18-07 2-11-02	SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO	COCLE	PROVINCIA	CHELOLE AJENNA	SAN MIGUEL CENTRO	1-267	ASOCIACION DE PROPOSITOS DE CARI DE SAN MIGUEL CENTRO CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	ANTONIO MORAN AGUIAR FRANCISCO MORAN AGUIAR CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	ASOCIACION DE PROPOSITOS DE CARI DE SAN MIGUEL CENTRO CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	
8094441421100000	JOSÉ DE LA CRUZ BRYTERA OVALLE	2-28-02	SAN MIGUEL CENTRO	COCLE	PROVINCIA	CHELOLE AJENNA	SAN MIGUEL CENTRO	6-787	FRANCISCO SOTO CHELU	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	FRANCISCO SOTO CHELU	
8094441421100000	MIGUEL SANCHEZ AGUIAR	2-28-04	SAN MIGUEL CENTRO	COCLE	PROVINCIA	CHELOLE AJENNA	SAN MIGUEL CENTRO	6-787	FRANCISCO SOTO CHELU	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	FRANCISCO SOTO CHELU	
8094441421100000	FRANCISCO SANCHEZ OVALLE	2-15-08	SAN MIGUEL CENTRO	COCLE	PROVINCIA	CHELOLE AJENNA	SAN MIGUEL CENTRO	6-119	FRANCISCO SOTO CHELU	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	FRANCISCO SOTO CHELU	
8094441421100000	JOSÉ DE LA CRUZ BRYTERA OVALLE	2-15-06	SAN MIGUEL CENTRO	COCLE	PROVINCIA	CHELOLE AJENNA	SAN MIGUEL CENTRO	6-776	FRANCISCO SOTO CHELU	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	FRANCISCO SOTO CHELU	
8094441421100000	JOSÉ PERDO DOMÍNGUEZ MORAN MIGUEL DOMÍNGUEZ MORAN	2-14-05 2-14-05	SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO	COCLE	PROVINCIA	CHELOLE AJENNA	SAN MIGUEL CENTRO	3-19-07	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	
8094441421100000	TOMASO CHELU CALDERAS	2-28-07	SAN MIGUEL CENTRO	COCLE	PROVINCIA	CHELOLE AJENNA	SAN MIGUEL CENTRO	2-485	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	
8094441421100000	VALDRE CHELU VALDRE	2-28-02	BOCA DE LAS NIÑAS	COCLE	PROVINCIA	CHELOLE AJENNA	BOCA DE LAS NIÑAS	6-190	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	
8094441421100000	ABRAHAM CHELU VALDRE MARTA ALICIA LAMBERSO CHELU MARIA ANA CHELU VALDRE	2-12-09 2-12-09 2-12-01	BOCA DE LAS NIÑAS CHELOLE AJENNA BOCA DE LAS NIÑAS	COCLE	PROVINCIA	CHELOLE AJENNA	BOCA DE LAS NIÑAS	4-768	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS IM	

IDENTIFICACION	CORREO ELECTRONICO	CORREO	PRINCIPAL	CORREO	SECTOR	DIRECCION	TEL/FAX	SERVICIO	DIRECCION	TEL/FAX
020300020001	CLEMENTE CHEU AGRAJE	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	BOCA DE LAS NIÑAS	3-54-722			SEVIZOLAMBE IN	
020300020002	MARIA DE LA CRUZ CHEU VALDES	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	BOCA DE LAS NIÑAS	3-133-467			SEVIZOLAMBE IN	
020300020003	ARMARAH CHEU VALDES	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	BOCA DE LAS NIÑAS	3-115-255			SEVIZOLAMBE IN	
020300020004	MARTHA ALICIA LONDOÑO CHEU	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	BOCA DE LAS NIÑAS	3-115-259			SEVIZOLAMBE IN	
020300020005	MARIA ANA CHEU VALDES	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	BOCA DE LAS NIÑAS	3-134-415			SEVIZOLAMBE IN	
020300020006	CLEMENTE CHEU AGRAJE	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	BOCA DE LAS NIÑAS	3-53-721			SEVIZOLAMBE IN	
020300020007	ELIZABETH MARTINEZ	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	BOCA DE LAS NIÑAS	3-54-57			SEVIZOLAMBE IN	
020300020008	VALDINO CHEU VALDES	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	BOCA DE LAS NIÑAS	3-423-12			SEVIZOLAMBE IN	
020300020009	JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ MOLAN	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-144-389			SEVIZOLAMBE IN	
020300020010	ELIZABETH MOLAN MENDOZA	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-143-154			SEVIZOLAMBE IN	
020300020011	MARCOS BERTHES CAJINAS	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-79-228			SEVIZOLAMBE IN	
020300020012	PABLO VALDES MARTINEZ	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	BOCA DE LAS NIÑAS	3-423-61			SEVIZOLAMBE IN	
020300020013	LETICIA MARTINEZ VALDES	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	BOCA DE LAS NIÑAS	3-75-149			SEVIZOLAMBE IN	
020300020014	CIRCELA LONDOÑO OVALLER	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	BOCA DE LAS NIÑAS	3-114-233			SEVIZOLAMBE IN	
020300020015	ELSIE BERTHES PRINCE LONDOÑO	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	VISTA HERMINIA, PRINCIPAL	3-754-47			SEVIZOLAMBE IN	
020300020016	ELIZABETH MOLAN MENDOZA	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-74-64			SEVIZOLAMBE IN	
020300020017	MARIA DE LOS RAYOS BERTHES LONDOÑO	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-62-726			SEVIZOLAMBE IN	
020300020018	ALBERTO FELIX DE ORO FERRER CHEU	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-134-96			SEVIZOLAMBE IN	
020300020019	BERTA CHEU OVALLER	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-135-287			SEVIZOLAMBE IN	
020300020020	MARIA PROFEROSA MENDOZA	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-135-486			SEVIZOLAMBE IN	
020300020021	OLIBERTO MENDOZA CAJINAS	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-47-233			SEVIZOLAMBE IN	
020300020022	LONDOÑO MENDOZA OVALLER	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-33-528			SEVIZOLAMBE IN	
020300020023	BARON MENDOZA CAJINAS	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-46-183			SEVIZOLAMBE IN	
020300020024	MARIA ELINA MENDOZA	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-38-248			SEVIZOLAMBE IN	
020300020025	MEDICIONES IVAN CAJINAS DOMINGUEZ	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-133-591			SEVIZOLAMBE IN	
020300020026	BELICER CAJINAS DOMINGUEZ	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-183-247			SEVIZOLAMBE IN	
020300020027	ANASTASIO CAJINAS	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-131-91			SEVIZOLAMBE IN	
020300020028	JAMES CAJINAS DOMINGUEZ	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-78-1618			SEVIZOLAMBE IN	
020300020029	SABINO DOMINGUEZ MOLAN	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-83-268			SEVIZOLAMBE IN	
020300020030	MICHAEL SANCIPEZ PEREZ	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-79-889			SEVIZOLAMBE IN	
020300020031	BERTA CHEU OVALLER	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-113-987			SEVIZOLAMBE IN	
020300020032	ANDRÉS ORLANDO DOMINGUEZ	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-78-1187			SEVIZOLAMBE IN	
020300020033	MARIA OSCAR OVALLER	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-114-987			SEVIZOLAMBE IN	
020300020034	MICHAEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-114-987			SEVIZOLAMBE IN	
020300020035	SABINO DOMINGUEZ PEREZ	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-794-36			SEVIZOLAMBE IN	
020300020036	ELIANA MARIAN OVALLER	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-794-36			SEVIZOLAMBE IN	
020300020037	ALBERTO DOMINGUEZ PEREZ	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-185-73			SEVIZOLAMBE IN	
020300020038	MARIA OVALLER DOMINGUEZ DE CHEU	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-185-73			SEVIZOLAMBE IN	
020300020039	MARIA OVALLER DOMINGUEZ DE CHEU	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-185-73			SEVIZOLAMBE IN	
020300020040	MARIA OVALLER DOMINGUEZ DE CHEU	COCCLE	PRINCIPAL	COCCLE	SAN MIGUEL CENTRO	3-185-73			SEVIZOLAMBE IN	

02064414211200119	MERCED LORENZO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2-74-4	SAN MIGUEL CENTRO	COOLE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	9-1546	QUEBRADA EL CUCARAO SERVIDUMBRE SN	MIGUEL RODRIGUEZ SANCHEZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS SN	QUEBRADA EL CUCARAO SERVIDUMBRE SN
02064414211200113	ALBERTO RODRIGUEZ OVALLE ROSE RAHEL OVALLES MARTINEZ	2-163-71 2-71-144 2-71-58	SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO	COOLE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	1-9657	QUEBRADA EL CERO SERVIDUMBRE SN	RICARDO OVALLE BOTO	RUANIA OVALLE RODRIGUEZ DE VICTOR ANDRES OVALLE CIRIBU	QUEBRADA EL CERO SERVIDUMBRE SN
02064414211200116	ELIANA AMABEL OVALLES	2-74-54 2-48-276	SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO	COOLE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	9-348	CAMINO DE VAQUILLA A SAN MIGUEL CENTRO SN	CORRESTIGUIA DE CIRIBU ABEIBA, CEMENTO DE SAN MIGUEL CENTRO	CAMBIO DE VAQUILLA A SAN MIGUEL CENTRO SN	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS SN
02064414211200111	ELIODORO MORAN MENDOZA MARIA DE LOS SANTOS BETES LORENZO	2-74-54 2-48-276	SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO	COOLE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	6-337	SECCION MORAN VELAZQUEZ NO SAN MIGUEL SERVIDUMBRE SN	MARIA AMELIA MORAN VELAZQUEZ LUIS ABELINO MORAN VELAZQUEZ LUIS ABELINO MORAN VELAZQUEZ	MARIA AMELIA MORAN VELAZQUEZ LUIS ABELINO MORAN VELAZQUEZ	CONSTITUCION DE CIRIBU ABEIBA, CEMENTO DE SAN MIGUEL CENTRO
02064414211200112	MIGUEL RODRIGUEZ SANCHEZ	1-33-457	SAN MIGUEL CENTRO	COOLE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	2-1688	PRO SAN MIGUEL SERVIDUMBRE SN	MIGUEL SANCHEZ AGUILE QUEBRADA CANDILEBA	NATIVIDAD RODRIGUEZ MORAN SERVIDUMBRE SN	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS SN
02064414211200114	JAVIER RODRIGUEZ MORAN LORENZO RODRIGUEZ	2-76-196 2-74	SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO	COOLE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	8-1774	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	BETA RODRIGUEZ	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	QUEBRADA EL CUCARAO SERVIDUMBRE SN
02064414211200115	MARIA AMELIA MORAN VELAZQUEZ	2-76-196	SAN MIGUEL CENTRO	COOLE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	9-1110	LUIS ABELINO MORAN VELAZQUEZ MARIA DE LOS SANTOS BETES LORENZO	LUIS ABELINO MORAN VELAZQUEZ	LUIS ABELINO MORAN VELAZQUEZ	LUIS ABELINO MORAN VELAZQUEZ
02064414211200117	MARIA YDAMA OVALLE MORAN ROBERTO OVALLE RODRIGUEZ	2-70-187 2-47-24	SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO	COOLE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	6-637	SILVETRE OVALLE RODRIGUEZ	CLAUDIA BENTEZ VARGAS DE RODRIGUEZ	CLAUDIA BENTEZ VARGAS DE RODRIGUEZ	CLAUDIA BENTEZ VARGAS DE RODRIGUEZ
02064414211200119	LORENZO ALABARCA MORAN	1-48-75	SAN MIGUEL CENTRO	COOLE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	9-774	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS SN	LAUREANO ALABARCA	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS SN	SEBASTIANA OVALLE CAUDANA QUEBRADA JUAN LANA SERVIDUMBRE SN
0206441421120020	LORENZO ALABARCA MORAN	2-49-75	SAN MIGUEL CENTRO	COOLE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	9-975	QUEBRADA JUAN LANA SERVIDUMBRE SN	LAUREANO ALABARCA MARIA ESTER ALABARCA	LAUREANO ALABARCA	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS SN
0206441421120020	LORENZO ALABARCA MORAN	2-49-75	SAN MIGUEL CENTRO	COOLE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	1-388	MARIA ESTER ALABARCA	HECTOR MENDOZA CAUDANA LAUREANO ALABARCA	HECTOR MENDOZA CAUDANA	LAUREANO ALABARCA
0206441421120021	FRANCISCO SANCHEZ RIVAS MIGUEL SANCHEZ AGUILE	2-71-265 2-49-288	SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO	COOLE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	11-712	ANTONIA RODRIGUEZ BETA RODRIGUEZ	ANTONIA RODRIGUEZ BETA RODRIGUEZ	ANTONIA RODRIGUEZ BETA RODRIGUEZ	ANTONIA RODRIGUEZ BETA RODRIGUEZ
0206441421120026	JAVIER RODRIGUEZ MORAN MERCED LORENZO RODRIGUEZ	2-76-196 2-74	SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO	COOLE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	3-456	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS SN	MIGUEL RODRIGUEZ SANCHEZ	MIGUEL RODRIGUEZ SANCHEZ	QUEBRADA EL CUCARAO SERVIDUMBRE SN
0206441421120023	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN	2-144-69	SAN MIGUEL CENTRO	COOLE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	1-903	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ QUEBRADA EL MALLARON	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS SN
0206441421120026	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN	2-144-69	SAN MIGUEL CENTRO	COOLE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	9-916	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS SN	ORLANDO MENDOZA MORAN	ORLANDO MENDOZA MORAN	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS SN
0206441421120024	PEPEL MORAN ALABARCA	2-49-77	SAN MIGUEL CENTRO	COOLE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	10-777	HECTOR MENDOZA CAUDANA	JOSE LUIS MORAN AGUILE	JOSE LUIS MORAN AGUILE	QUEBRADA JUAN LANA SERVIDUMBRE SN
0206441421120024	ALJO BENTEZ RODRIGUEZ FRANCISCO BENTEZ CAUDANA FELIX BENTEZ RODRIGUEZ MARIA FLORE RODRIGUEZ MORAN DE BENTEZ	2-70-179 2-79-82 2-71-132 2-47-179	SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO	COOLE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	4-176	QUEBRADA JUAN LANA SERVIDUMBRE SN	QUEBRADA LA OMBRE SERVIDUMBRE SN	CAMBIO DE VAQUILLA A SAN MIGUEL CENTRO SN	CAMBIO DE VAQUILLA A SAN MIGUEL CENTRO SN
0206441421120026	AHEL PEZ VARGAS	2-114-47	SAN MIGUEL CENTRO	COOLE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL ABEIBA	94-797	ANSELMO DOMINGUEZ SUREZ QUEBRADA EL CERO SERVIDUMBRE SN	EDUVIGES SANCHEZ MARTINEZ QUEBRADA EL CERO SERVIDUMBRE SN	EDUVIGES SANCHEZ MARTINEZ QUEBRADA EL CERO SERVIDUMBRE SN	EDUVIGES SANCHEZ MARTINEZ QUEBRADA EL CERO SERVIDUMBRE SN
0206441421120025	FRONLAN VALDES MORAN ELIANA MORAN AGUILE	2-71-6377 2-41-109	BOCA DE LAS MINAS BOCA DE LAS MINAS	COOLE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	BOCA DE LAS MINAS	22-463	NICOLAS SANCHEZ MARTINEZ HERNANDO CIRIBU	NICOLAS SANCHEZ MARTINEZ HERNANDO CIRIBU	NICOLAS SANCHEZ MARTINEZ HERNANDO CIRIBU	NICOLAS SANCHEZ MARTINEZ HERNANDO CIRIBU
0206441421120023	HERIBERTO MORENO SANCHEZ	2-163-67	BOCA DE LAS MINAS	COOLE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	BOCA DE LAS MINAS	1-449	HERIBERTO MORENO SANCHEZ	HERIBERTO MORENO SANCHEZ	HERIBERTO MORENO SANCHEZ	HERIBERTO MORENO SANCHEZ

090604414211300204	ROBERTO MORENO SANCHEZ	2-119-327	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PRONONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	3-143	HERIBERTO MORENO SANCHEZ HERIBERTO MORENO SANCHEZ HERIBERTO MORENO SANCHEZ	ROBERTO MORENO SANCHEZ ELADIA MORENO AGUIE HERIBERTO MORENO SANCHEZ	HERIBERTO MORENO SANCHEZ OLGA SANCHEZ SANCHEZ	HERIBERTO MORENO SANCHEZ OLGA SANCHEZ SANCHEZ
090604414211300208	HERIBERTO MORENO SANCHEZ	2-165-477	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PRONONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	8-153	ELADIA MORAN AGUIE ROBERTO MORENO SANCHEZ	LUIS FRANCISCO MORENO SANCHEZ	LUIS FRANCISCO MORENO SANCHEZ	
090604414211300240	OLGA SANCHEZ SANCHEZ	2-41-468	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PRONONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	2-073	HERIBERTO MORENO SANCHEZ ROBERTO MORENO SANCHEZ	OLGA MORENO SANCHEZ	ROBERTO MORENO SANCHEZ	
090604414211300242	ROBERTO MORENO SANCHEZ	2-119-327	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PRONONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	1-187	CARMEN DE BOCA DE LAS MINAS A COCOBAJ IIM RONALDO RODRIGUEZ MORAN	ROBERTO MORENO SANCHEZ CARMEN DE BOCA DE LAS MINAS A COCOBAJ IIM	ROBERTO MORENO SANCHEZ ROBERTO MORENO SANCHEZ ROBERTO MORENO SANCHEZ ROBERTO MORENO SANCHEZ ROBERTO MORENO SANCHEZ ROBERTO MORENO SANCHEZ	
090604414211300244	ROBERTO MORENO SANCHEZ	2-119-327	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PRONONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	3-1670	HERIBERTO MORENO SANCHEZ	OLGA SANCHEZ SANCHEZ	OLGA SANCHEZ SANCHEZ	
090604414211300250	DIANA MORENO SANCHEZ	2-116-778	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PRONONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	6-441	JOAQUIN MORENO ALVARO CARMEN DE BOCA DE LAS MINAS A COCOBAJ IIM	OLGA MORENO SANCHEZ JOAQUIN MORENO ALVARO CARMEN DE BOCA DE LAS MINAS A COCOBAJ IIM	JOAQUIN MORENO ALVARO CARMEN DE BOCA DE LAS MINAS A COCOBAJ IIM	
090604414211300251	ENRIQUE LORENZO MAGALLON	2-128-353	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PRONONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	9-979	DONAGUA RODRIGUEZ HERNANDEZ ELADIA MORAN AGUIE CARMEN DE BOCA DE LAS MINAS A COCOBAJ IIM	ELADIA MORAN AGUIE CARMEN DE BOCA DE LAS MINAS A COCOBAJ IIM	ELADIA MORAN AGUIE CARMEN DE BOCA DE LAS MINAS A COCOBAJ IIM	
090604414211300252	OLGA SANCHEZ SANCHEZ	2-43-468	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PRONONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	8-334	QUEBRADA SIN NOMBRE SERVIDUMBRE 3M	CARMEN DE BOCA DE LAS MINAS A COCOBAJ IIM	QUEBRADA SIN NOMBRE SERVIDUMBRE 3M	
090604414211300254	OLGA SANCHEZ SANCHEZ	2-83-466	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PRONONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	2-377	JOAQUIN MORENO ALVARO QUEBRADA SIN NOMBRE SERVIDUMBRE 3M	JOAQUIN MORENO ALVARO	JOAQUIN MORENO ALVARO	
090604414211300255	ELIDA OVALLE RUIZ SALOME LABA	2-133-448 2-40-1124	BOCA DE LAS MINAS BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PRONONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	16-078	QUEBRADA DOS CABEZAS SERVIDUMBRE 3M	MARIA JULIA VALDES LABA BLANCO GIL	PELICIANO LORENZO VALDES MARIA JULIA VALDES LABA COCOBALI IIM	
090604414211300258	MARIA JULIA VALDES LABA	2-123-17	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PRONONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	5-187	PELICIANO LORENZO VALDES SALOME LABA	PELICIANO LORENZO VALDES GREGORIO SOTO LABA	PELICIANO LORENZO VALDES	
090604414211300260	BALEIA VALDES MARTINEZ MARCOS EURELIO RODRIGUEZ GIL	2-137-434 2-162-1124	BOCA DE LAS MINAS BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PRONONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	11-199	EUGENIO MARTINEZ FLABIANO LABA	EUGENIO MARTINEZ FLABIANO LABA	EUGENIO MARTINEZ FLABIANO LABA	
090604414211300265	ELEUTERIA LORENZO VALDES	2-165-333	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PRONONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	3-1270	PELICIANO LORENZO VALDES QUEBRADA EL ROPPO SERVIDUMBRE 3M	PELICIANO LORENZO VALDES QUEBRADA EL ROPPO SERVIDUMBRE 3M	PELICIANO LORENZO VALDES	
090604414211300267	BALEIA VALDES MARTINEZ EUGENIO MARTINEZ EUGENIO MARTINEZ SANTOAGO VALDES MARTINEZ	2-133-434 2-133-446 2-116-446 2-261-136	BOCA DE LAS MINAS BOCA DE LAS MINAS BOCA DE LAS MINAS BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PRONONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	34-379	MARTIN SANCHEZ RIVERA QUEBRADA DOS CABEZAS SERVIDUMBRE 3M	FELIYA VALDES SOTO LUCIANO MENDOZA BENITEZ QUEBRADA LOS CUCHIADOS SERVIDUMBRE 3M ZEO BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M	ELEUTERIA LORENZO VALDES PELICIANO LORENZO VALDES QUEBRADA EL ROPPO SERVIDUMBRE 3M QUEBRADA LAS CABECITAS SERVIDUMBRE 3M ZEO BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M	
090604414211300269	FELIYA VALDES SOTO	2-49-164	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PRONONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	1-410	EUGENIO MARTINEZ	EUGENIO MARTINEZ	EUGENIO MARTINEZ	
090604414211300270	RODRIGUEZ LORENZO	2-37-574	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PRONONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	2-804	PEDRO LABA QUEBRADA EL MOLLEON SERVIDUMBRE 3M	CARMEN DE BALBO UNIDO A BOCA DE LAS MINAS IIM	CARMEN DE BALBO UNIDO A BOCA DE LAS MINAS IIM	
090604414211300277	BALEIA VALDES MARTINEZ MARCOS EURELIO RODRIGUEZ GIL	2-133-434 2-162-1124	BOCA DE LAS MINAS BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PRONONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	2-576		PEDRO LABA CARMEN DE BOCA DE LAS MINAS A JOJANAL IIM	PEDRO MORENO JOJANAL IIM	
090604414211300279	BERNARDO VALDES SOTO	2-46-164	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PRONONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	2-137	FELIYA VALDES SOTO LUCIANO MENDOZA BENITEZ MODESTO OVALLE	BERNARDO VALDES SOTO LUCIANO MENDOZA BENITEZ	FELIYA VALDES SOTO LUCIANO MENDOZA BENITEZ	

080044142130004	PELEPA VALDEZ BOTO	3-19-194	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	6.780	EDUARDO VALDEZ BOTO CAMBIO DE BARRIO UNIDO A BOCA DE LAS MINAS 19M	ELIZABETH MARTINEZ LUCIANO MENDOZA BARRERA
080044142130005	VALERIO CHELU VALDES	3-18-14	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	5.324	QUEBRADA LOS CUCHAROS SERVIDUMBRE 3M	QUEBRADA LOS CUCHAROS SERVIDUMBRE 3M
080044142130006	JUAN DE LA CRUZ GORDON	2-08-35	RENACIMIENTO DE U	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	3.879	BO SAN MIGUEL, SERVIDUMBRE 19M	BO SAN MIGUEL, SERVIDUMBRE 19M
080044142130007	MARCOS MARTINEZ LORENZO HERIBERTO MARTINEZ LORENZO	3-17-93 3-10-77	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	3.713	BO SAN MIGUEL, SERVIDUMBRE 19M	BO SAN MIGUEL, SERVIDUMBRE 19M
080044142130008	BERNABE LORENZO OVALLE	3-13-34	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	5.774	BO SAN MIGUEL, SERVIDUMBRE 19M	BO SAN MIGUEL, SERVIDUMBRE 19M
080044142130009	BERNABE MARTINEZ LORENZO	2-17-35	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	6.917	BO SAN MIGUEL, SERVIDUMBRE 19M	BO SAN MIGUEL, SERVIDUMBRE 19M
080044142130010	ELIZA OVALLE SUAREZ SALOME LAJA	2-13-48 2-02-82	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	6.175	BO SAN MIGUEL, SERVIDUMBRE 19M	BO SAN MIGUEL, SERVIDUMBRE 19M
080044142130011	JOSE DE LAS NEVIAS RUIZ OVALLE	3-13-49	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	6.971	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M
080044142130012	MARIA JULIA VALDES LAJA	2-23-47	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	6.303	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M
080044142130013	EDMUNDO MARTINEZ DEL	3-19-41	TAVELAL ARRIETA	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	1.971	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M
080044142130014	BERNABE MARTINEZ BOTO	3-16-44	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	1.729	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M
080044142130015	MARIA JULIA VALDES LAJA	3-25-47	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	3.317	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M
080044142130016	EDMUNDO MARTINEZ DEL	3-19-41	TAVELAL ARRIETA	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	3.684	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M
080044142130017	PELUCIANO LORENZO VALDES FELICIANO LORENZO VALDES	2-04-47 1-05-46	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	1.729	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M
080044142130018	ELIZABETH LORENZO VALDES BERNABE LORENZO VALDES	3-18-33 3-04-07	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	3.684	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M
080044142130019	DONCELA RODRIGUEZ BERNABE DE LORENZO	3-18-17	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	3.619	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M
080044142130020	MARIA JULIA VALDES LAJA	3-25-47	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	3.619	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M
080044142130021	BLAS GORDON CHELU ANDRES GORDON OVALLE	2-24-14 2-08-10	RENACIMIENTO DE U	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	13.336	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M
080044142130022	MIGUEL ANTONIO GORDON OVALLE	3-18-78	RENACIMIENTO DE U	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	9.391	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M
080044142130023	ADAN SANCHEZ VARGAS	3-14-59	RENACIMIENTO DE U	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	16.867	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M
080044142130024	CLAUDIO VARGAS GORDON ANACLETO VARGAS MENDOZA	3-18-38 3-08-71	RENACIMIENTO DE U	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	9.139	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M
080044142130025	ANACLETO VARGAS GORDON	3-08-32	RENACIMIENTO DE U	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	6.774	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M
080044142130026	NICOLAS RODRIGUEZ GORDON	3-18-48	RENACIMIENTO DE U	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	5.424	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M
080044142130027	JUAN MENDOZA RODRIGUEZ JUAN BERNABE SUAREZ	3-12-35 2-18-21	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	5.424	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M	BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M

00000142130004	RODOLFO MARTINEZ BERNARDEZ	6-10-69	RENACIMIENTO DEL U	RENACIMIENTO DEL U	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	RENACIMIENTO DEL U	3793	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130005	BAJILIO MORAN CALDERAS	2-31-68	SAN MIGUEL CENTRO	RENACIMIENTO DEL U	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	RENACIMIENTO DEL U	3156	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130006	ERILSON LOPEZ OVALLE MARCOS MARTINEZ LOPEZ	2-10-64 1-17-65	BOCA DE LAS NIÑAS BOCA DE LAS NIÑAS	BOCA DE LAS NIÑAS	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	BOCA DE LAS NIÑAS	11899	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130007	SALOME LARA	2-20-69	BOCA DE LAS NIÑAS	BOCA DE LAS NIÑAS	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	BOCA DE LAS NIÑAS	7106	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130008	MARIA DONS RUIZ OS	2-17-66	SAN MIGUEL CENTRO	BOCA DE LAS NIÑAS	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	BOCA DE LAS NIÑAS	13613	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130009	JOSE DE LAS NIÑAS RUIZ OVALLE TOMASO RODRIGUEZ MORALES	2-15-62 2-17-61	BOCA DE LAS NIÑAS BOCA DE LAS NIÑAS	BOCA DE LAS NIÑAS	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	BOCA DE LAS NIÑAS	13277	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130010	RODOLFO MARTINEZ BERNARDEZ	6-10-69	RENACIMIENTO DEL U	BOCA DE LAS NIÑAS	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	BOCA DE LAS NIÑAS	1346	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130011	FRELENCIO OJO MARTINEZ	2-08-65	SAN MIGUEL ARIUSA	BOCA DE LAS NIÑAS	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	BOCA DE LAS NIÑAS	11796	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130012	DONDE OJO ALONSO MATEYADO OJO ALONSO JACINTO OJO MARTINEZ	2-06-58 2-11-58 2-04-62	SAN MIGUEL ARIUSA SANTO MIGUEL ARIUSA SANTO MIGUEL ARIUSA	BOCA DE LAS NIÑAS	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	BOCA DE LAS NIÑAS	9463	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130013	MARIA JULIA VALDES LARA	2-12-17	BOCA DE LAS NIÑAS	BOCA DE LAS NIÑAS	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	BOCA DE LAS NIÑAS	3418	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130014	CARMEN OJO MARTINEZ	2-20-61	SAN MIGUEL ARIUSA	SAN MIGUEL ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	SAN MIGUEL ARIUSA	3933	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130015	MAXIMO RUIZ OVALLE	2-10-1328	SAN PEDRO (2)	SAN PEDRO (2)	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	SAN PEDRO (2)	1867	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130016	RAJCELO DOMINGUEZ BERTIZ	2-07-28	BOCA DE VAQUELLA	BOCA DE VAQUELLA	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	BOCA DE VAQUELLA	8175	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130017	ELBERNO MORA	2-24-69	LA VAQUELLA (VAQUELLA)	BOCA DE VAQUELLA	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	BOCA DE VAQUELLA	644	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130018	VALERIO OVALLE RIVERA	2-08-49	SAN MIGUEL ARIUSA	SAN MIGUEL ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	SAN MIGUEL ARIUSA	17326	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130019	ALFONSO VARELA BERTIZ	2-17-62	LA VAQUELLA (VAQUELLA)	SAN MIGUEL (2)	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	SAN MIGUEL (2)	3182	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130020	VICTORIANO RIVERA MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA LUISA MARTINEZ OS	2-06-37 2-16-123 2-11-78	SAN MIGUEL ARIUSA SAN MIGUEL ARIUSA SAN MIGUEL ARIUSA	SAN MIGUEL ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	SAN MIGUEL ARIUSA	6299	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130021	MARIA FULTRIA MARTINEZ PEREZ ROBERTO MARTINEZ	2-13-49 2-20-62	SAN MIGUEL ARIUSA SAN MIGUEL ARIUSA	SAN MIGUEL ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	SAN MIGUEL ARIUSA	11379	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130022	FRANCISCO MARTINEZ OS	2-10-1378	SAN MIGUEL ARIUSA	SAN MIGUEL ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	SAN MIGUEL ARIUSA	11386	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA

020604142170050	PAULA OVALLES	3-162-266	SAN MIGUEL ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	PERDOMONE	COOLE	PERDOMONE	VALERO OVALLE RIVERA	REYDUNDE 3M	ROBERTO MARTINEZ	MARCELA MARTINEZ DE RODRIGUEZ	CAMPO DE TAVITAL ABADO A SAN MIGUEL ARIBERA 10M
020604142170051	BRUCELORES ASES OVALLES DEL	3-162-157	SAN MIGUEL ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	PERDOMONE	COOLE	PERDOMONE	QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M	QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M	QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M	QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M	CAMPO DE TAVITAL ABADO A SAN MIGUEL ARIBERA 10M
020604142170052	BRUCELORES ASES OVALLES DEL	3-162-158	SAN MIGUEL ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	PERDOMONE	COOLE	PERDOMONE	VALERO OVALLE RIVERA	REYDUNDE 3M	ROBERTO MARTINEZ	QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M	CAMPO DE TAVITAL ABADO A SAN MIGUEL ARIBERA 10M
020604142170053	OSREGONIO MORAN RODRIGUEZ	3-79-249	TAVITAL ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	PERDOMONE	COOLE	PERDOMONE	VALERO OVALLE RIVERA	REYDUNDE 3M	ROBERTO MARTINEZ	QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M	CAMPO DE TAVITAL ABADO A SAN MIGUEL ARIBERA 10M
020604142170054	FELICIANO BONTIPEZ VAQUAS	3-77-404	SAN PEDRO (7)	CHIQUELI ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	PERDOMONE	COOLE	PERDOMONE	VALERO OVALLE RIVERA	REYDUNDE 3M	ROBERTO MARTINEZ	QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M	CAMPO DE TAVITAL ABADO A SAN MIGUEL ARIBERA 10M
020604142170057	TOMAS RIVERA VELASQUEZ	3-86-196	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	CHIQUELI ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	PERDOMONE	COOLE	PERDOMONE	VALERO OVALLE RIVERA	REYDUNDE 3M	ROBERTO MARTINEZ	QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M	CAMPO DE TAVITAL ABADO A SAN MIGUEL ARIBERA 10M
020604142170060	ADRIANO OVALLE RIVERA	3-77-376	SAN MIGUEL ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	PERDOMONE	COOLE	PERDOMONE	VALERO OVALLE RIVERA	REYDUNDE 3M	ROBERTO MARTINEZ	QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M	CAMPO DE TAVITAL ABADO A SAN MIGUEL ARIBERA 10M
020604142170063	ARIADNO OVALLE RIVERA	3-77-196	SAN MIGUEL ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	PERDOMONE	COOLE	PERDOMONE	VALERO OVALLE RIVERA	REYDUNDE 3M	ROBERTO MARTINEZ	QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M	CAMPO DE TAVITAL ABADO A SAN MIGUEL ARIBERA 10M
020604142170064	AYANA MARTINEZ DE OVALLES	3-88-3	SAN MIGUEL ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	PERDOMONE	COOLE	PERDOMONE	VALERO OVALLE RIVERA	REYDUNDE 3M	ROBERTO MARTINEZ	QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M	CAMPO DE TAVITAL ABADO A SAN MIGUEL ARIBERA 10M
020604142170065	CLAUDIO SANCHEZ OVALLES	3-99-304	SAN MIGUEL ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	PERDOMONE	COOLE	PERDOMONE	VALERO OVALLE RIVERA	REYDUNDE 3M	ROBERTO MARTINEZ	QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M	CAMPO DE TAVITAL ABADO A SAN MIGUEL ARIBERA 10M
020604142170067	ANAYACI MARTINEZ DE MARTINEZ	3-96-196	SAN MIGUEL ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	PERDOMONE	COOLE	PERDOMONE	VALERO OVALLE RIVERA	REYDUNDE 3M	ROBERTO MARTINEZ	QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M	CAMPO DE TAVITAL ABADO A SAN MIGUEL ARIBERA 10M
020604142170068	DANIEL SANCHEZ OVALLES	3-94-171	SAN MIGUEL ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	PERDOMONE	COOLE	PERDOMONE	VALERO OVALLE RIVERA	REYDUNDE 3M	ROBERTO MARTINEZ	QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M	CAMPO DE TAVITAL ABADO A SAN MIGUEL ARIBERA 10M
020604142170069	FRANCO RAUL SANCHEZ VELASQUEZ	3-79-374	SAN MIGUEL ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	PERDOMONE	COOLE	PERDOMONE	VALERO OVALLE RIVERA	REYDUNDE 3M	ROBERTO MARTINEZ	QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M	CAMPO DE TAVITAL ABADO A SAN MIGUEL ARIBERA 10M
020604142170070	EDUARDO MARTINEZ LABA	3-162-351	BOCA DE LAS MENAS	CHIQUELI ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	PERDOMONE	COOLE	PERDOMONE	VALERO OVALLE RIVERA	REYDUNDE 3M	ROBERTO MARTINEZ	QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M	CAMPO DE TAVITAL ABADO A SAN MIGUEL ARIBERA 10M
020604142170071	ANIBAL OVALLE BENTITEZ	3-79-336	SAN MIGUEL ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	PERDOMONE	COOLE	PERDOMONE	VALERO OVALLE RIVERA	REYDUNDE 3M	ROBERTO MARTINEZ	QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M	CAMPO DE TAVITAL ABADO A SAN MIGUEL ARIBERA 10M
020604142170072	PELPIA VALERIE ROTO	3-79-194	BOCA DE LAS MENAS	CHIQUELI ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	PERDOMONE	COOLE	PERDOMONE	VALERO OVALLE RIVERA	REYDUNDE 3M	ROBERTO MARTINEZ	QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M	CAMPO DE TAVITAL ABADO A SAN MIGUEL ARIBERA 10M
020604142170073	EDUARDO FRAJIZ LABA	3-126-34	BOCA DE LAS MENAS	CHIQUELI ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	PERDOMONE	COOLE	PERDOMONE	VALERO OVALLE RIVERA	REYDUNDE 3M	ROBERTO MARTINEZ	QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M	CAMPO DE TAVITAL ABADO A SAN MIGUEL ARIBERA 10M
020604142170074	PELPIA MARTINEZ VALDES	3-37-462	BOCA DE LAS MENAS	CHIQUELI ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	PERDOMONE	COOLE	PERDOMONE	VALERO OVALLE RIVERA	REYDUNDE 3M	ROBERTO MARTINEZ	QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M	CAMPO DE TAVITAL ABADO A SAN MIGUEL ARIBERA 10M
020604142170075	PELPIA MARTINEZ VALDES	3-37-461	BOCA DE LAS MENAS	CHIQUELI ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA	PERDOMONE	COOLE	PERDOMONE	VALERO OVALLE RIVERA	REYDUNDE 3M	ROBERTO MARTINEZ	QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M	CAMPO DE TAVITAL ABADO A SAN MIGUEL ARIBERA 10M
020604142170076	BELENIANO OVALLE MARTINEZ ELIZON OVALLES MARTINEZ	3-79-343 1-35-79	SAN MIGUEL ARIBERA SAN MIGUEL ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA CHIQUELI ARIBERA	CHIQUELI ARIBERA CHIQUELI ARIBERA	PERDOMONE PERDOMONE	COOLE COOLE	PERDOMONE PERDOMONE	VALERO OVALLE RIVERA VALERO OVALLE RIVERA	REYDUNDE 3M REYDUNDE 3M	ROBERTO MARTINEZ ROBERTO MARTINEZ	QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M QUERABADA SAN MIGUEL ARIBERA 10M	CAMPO DE TAVITAL ABADO A SAN MIGUEL ARIBERA 10M CAMPO DE TAVITAL ABADO A SAN MIGUEL ARIBERA 10M

8200441421100179	JOSE RAMIREZ MORAN RUIZ	6-204-917	SAN MIGUEL ABBASIA	COCHLE	PERONOME	CHIGUINI ABBASIA	BOCA DE LAS MENAS	1649	GOBERTO VALDES CAMINO DE SERVICIO EN BOCA DE LAS MENAS IM	MARIA LEONARDA PEREZ ORO PARTALON RUIZ SEBASTIAN LABA	CHIGUINI ABBASIA A BOCA DE LAS MENAS IM	PANTALON RUIZ QUEBRADA LA CHIBCHA SERVIDUMBRE IM
8200441421100180	ROSELIA VALDES MORAN	2-204-234	BOCA DE LAS MENAS	COCHLE	PERONOME	CHIGUINI ABBASIA	SAN MIGUEL ABBASIA	1370	CAMINO DE SAN MIGUEL ABBASIA A BOCA DE LAS MENAS IM	ROS RUIZ ORO PARTALON RUIZ	CHIGUINI ABBASIA A BOCA DE LAS MENAS IM	CAMINO DE SAN MIGUEL ABBASIA A BOCA DE LAS MENAS IM
8200441421100181	ANTOLINA OVALLE RUIZ	1-104-045	SAN MIGUEL ABBASIA	COCHLE	PERONOME	CHIGUINI ABBASIA	BOCA DE LAS MENAS	1720	CAMINO DE BOCA DE LAS MENAS A EL VALLE DE ANTON IM	ADOLFO LARA MARTINEZ SANTANA SAMUDIO	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM	CAMINO DE BOCA DE LAS MENAS A EL VALLE DE ANTON IM
8200441421100182	CONCEPCION GONZALEZ	3-104-20	SAN MIGUEL ABBASIA	COCHLE	PERONOME	CHIGUINI ABBASIA	BOCA DE LAS MENAS	1530	CAMINO DE BOCA DE LAS MENAS A EL VALLE DE ANTON IM	JOSE RAMIREZ MORAN RUIZ	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM
8200441421100183	ANTOLINA LARA ALVINO DE ARROYOZA	3-104-304	BOCA DE LAS MENAS	COCHLE	PERONOME	CHIGUINI ABBASIA	BOCA DE LAS MENAS	1530	CAMINO DE BOCA DE LAS MENAS A EL VALLE DE ANTON IM	ADOLFO LARA MARTINEZ	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM
8200441421100184	VICTORIANO MEDRUSA RIVAS	3-104-015	BOCA DE LAS MENAS	COCHLE	PERONOME	CHIGUINI ABBASIA	BOCA DE LAS MENAS	1530	CAMINO DE BOCA DE LAS MENAS A EL VALLE DE ANTON IM	ADOLFO LARA MARTINEZ	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM
8200441421100185	ALAN MEDRUSA RODRIGUEZ	3-104-308	BOCA DE LAS MENAS	COCHLE	PERONOME	CHIGUINI ABBASIA	BOCA DE LAS MENAS	1530	CAMINO DE BOCA DE LAS MENAS A EL VALLE DE ANTON IM	ADOLFO LARA MARTINEZ	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM
8200441421100186	MARIA VENEZIA LARA SEGUNDO DE PEREZ	2-49-199	BOCA DE LAS MENAS	COCHLE	PERONOME	CHIGUINI ABBASIA	BOCA DE LAS MENAS	1530	CAMINO DE BOCA DE LAS MENAS A EL VALLE DE ANTON IM	ADOLFO LARA MARTINEZ	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM
8200441421100187	MARIA VENEZIA LARA SEGUNDO DE PEREZ	2-49-199	BOCA DE LAS MENAS	COCHLE	PERONOME	CHIGUINI ABBASIA	BOCA DE LAS MENAS	1530	CAMINO DE BOCA DE LAS MENAS A EL VALLE DE ANTON IM	ADOLFO LARA MARTINEZ	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM
8200441421100188	SANTANA SAMUDIO DIOCESIO SEGUNDO RIVAS	3-104-101 3-104-102	BOCA DE LAS MENAS BOCA DE LAS MENAS	COCHLE	PERONOME	CHIGUINI ABBASIA	BOCA DE LAS MENAS	1530	CAMINO DE BOCA DE LAS MENAS A EL VALLE DE ANTON IM	ADOLFO LARA MARTINEZ	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM
8200441421100189	GERONIMA MARTINEZ CONCEPCION GONZALEZ	3-104-306 3-104-307	SAN MIGUEL ABBASIA SAN MIGUEL ABBASIA	COCHLE	PERONOME	CHIGUINI ABBASIA	BOCA DE LAS MENAS	1530	CAMINO DE BOCA DE LAS MENAS A EL VALLE DE ANTON IM	ADOLFO LARA MARTINEZ	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM
8200441421100190	EDUARDO VALDES	2-49-319	BOCA DE LAS MENAS	COCHLE	PERONOME	CHIGUINI ABBASIA	BOCA DE LAS MENAS	1530	CAMINO DE BOCA DE LAS MENAS A EL VALLE DE ANTON IM	ADOLFO LARA MARTINEZ	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM
8200441421100191	JACINTO ORO MARTINEZ	3-104-010	SAN MIGUEL ABBASIA	COCHLE	PERONOME	CHIGUINI ABBASIA	BOCA DE LAS MENAS	1530	CAMINO DE BOCA DE LAS MENAS A EL VALLE DE ANTON IM	ADOLFO LARA MARTINEZ	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM
8200441421100192	GUILLELMO ORO OVALLE	3-113-440	SAN MIGUEL ABBASIA	COCHLE	PERONOME	CHIGUINI ABBASIA	BOCA DE LAS MENAS	1530	CAMINO DE BOCA DE LAS MENAS A EL VALLE DE ANTON IM	ADOLFO LARA MARTINEZ	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM
8200441421100193	ESTERITA ORO RIVERA ELISA ORO RIVERA	3-104-010 3-104-011	SAN MIGUEL ABBASIA BOCA FORTI ELLIADA	COCHLE	PERONOME	CHIGUINI ABBASIA	BOCA DE LAS MENAS	1530	CAMINO DE BOCA DE LAS MENAS A EL VALLE DE ANTON IM	ADOLFO LARA MARTINEZ	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM
8200441421100194	JOSE MARIA ORO RIVERA JONATHAN ORO RIVERA	3-104-012 3-104-013	SAN MIGUEL ABBASIA BOCA FORTI ELLIADA	COCHLE	PERONOME	CHIGUINI ABBASIA	BOCA DE LAS MENAS	1530	CAMINO DE BOCA DE LAS MENAS A EL VALLE DE ANTON IM	ADOLFO LARA MARTINEZ	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM
8200441421100195	AGUSTIN ORO RUIZ ELIANA VALDES RUIZ	2-46-706 2-46-197	SAN MIGUEL ABBASIA SAN MIGUEL ABBASIA	COCHLE	PERONOME	CHIGUINI ABBASIA	BOCA DE LAS MENAS	1530	CAMINO DE BOCA DE LAS MENAS A EL VALLE DE ANTON IM	ADOLFO LARA MARTINEZ	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM
8200441421100196	PALMICO ORO RUIZ GERONIMO VALDES PALMICO ORO RUIZ	2-104-171 3-46-170 3-46-171	SAN MIGUEL ABBASIA SAN MIGUEL ABBASIA SAN MIGUEL ABBASIA	COCHLE	PERONOME	CHIGUINI ABBASIA	BOCA DE LAS MENAS	1530	CAMINO DE BOCA DE LAS MENAS A EL VALLE DE ANTON IM	ADOLFO LARA MARTINEZ	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM
8200441421100197	MARCELA MAGALLAN PERICO OVALLE	2-11-477 3-104-306	SAN MIGUEL ABBASIA SAN MIGUEL ABBASIA	COCHLE	PERONOME	CHIGUINI ABBASIA	BOCA DE LAS MENAS	1530	CAMINO DE BOCA DE LAS MENAS A EL VALLE DE ANTON IM	ADOLFO LARA MARTINEZ	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM
8200441421100198	TRICOLA OVALLE EDUARDO MEDINA OVALLE	1-104-100 1-11-100	SAN MIGUEL ABBASIA SAN MIGUEL ABBASIA	COCHLE	PERONOME	CHIGUINI ABBASIA	BOCA DE LAS MENAS	1530	CAMINO DE BOCA DE LAS MENAS A EL VALLE DE ANTON IM	ADOLFO LARA MARTINEZ	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM
8200441421100199	PERICO OVALLE MARIA BELIA SANCHEZ	2-104-100 2-46-317	SAN MIGUEL ABBASIA SAN MIGUEL ABBASIA	COCHLE	PERONOME	CHIGUINI ABBASIA	BOCA DE LAS MENAS	1530	CAMINO DE BOCA DE LAS MENAS A EL VALLE DE ANTON IM	ADOLFO LARA MARTINEZ	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM
8200441421100200	LARA DE ORO MUSTA RODRIGUEZ RUIZ	2-113-70	SAN MIGUEL ABBASIA	COCHLE	PERONOME	CHIGUINI ABBASIA	BOCA DE LAS MENAS	1530	CAMINO DE BOCA DE LAS MENAS A EL VALLE DE ANTON IM	ADOLFO LARA MARTINEZ	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM	QUEBRADA EL CAMBUSTO EL VALLE DE ANTON IM

02000414211000089	NICOLAS RODRIGUEZ GONZALEZ	3-91-329	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PEÑONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-104-946	13794	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000090	PELIX OVALLE BETES	3-104-946	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PEÑONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-104-946	33777	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000091	TRODORA MARTINEZ PELEZ	3-113-248	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PEÑONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-113-248	11-994	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000092	ATELORO OVALLES MARTINEZ	3-74-317	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PEÑONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-74-317	1-181	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000093	ECTOR BETES MARTINEZ OVALLES	3-103-116	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PEÑONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-103-116	2-511	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000094	PEÑO BALU SANCHEZ VELASQUEZ	3-105-1314	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PEÑONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-105-1314	3-174	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000095	YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE	3-112-2189	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PEÑONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-112-2189	3-107	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000096	AYVENCIO MARTINEZ OVALLE	3-48-25	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PEÑONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-48-25	3-679	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000097	JUSTA JUSTINA VELASQUEZ	3-103-274	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PEÑONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-103-274	17-894	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000098	CALETO MARTINEZ OVALLE	3-83-404	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PEÑONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-83-404	8-699	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000099	PELIX OVALLE BETES	3-104-946	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PEÑONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-104-946	4-156	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000100	JUSTA JUSTINA VELASQUEZ	3-103-274	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PEÑONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-103-274	18-318	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000101	CALETO MARTINEZ OVALLE	3-83-404	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PEÑONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-83-404	1-899	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000102	VALDINO DELGADO FUERTES	3-43-119	CUTIVELLA	COCLE	LA PRITADA	LLANO GRANDE	CUTIVELLA	3-43-119	4-156	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000103	MARIA DEL MARIBO ROSAS	3-43-369	CUTIVELLA	COCLE	LA PRITADA	LLANO GRANDE	CUTIVELLA	3-43-369	4-156	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000104	SANCHEZ DE DELGADO	3-44-29	SANTA ANA	COCLE	PEÑONOME	TOAIBE	BANADO CORTO	3-44-29	4-156	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000105	RUBEN RODRIGUEZ	3-44-29	SANTA ANA	COCLE	PEÑONOME	TOAIBE	BANADO CORTO	3-44-29	4-156	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000106	MARIA EDELMA CASTILLO MENDOZA	3-103-312	LA TELLA	COCLE	LA PRITADA	LLANO GRANDE	LA TELLA (PT)	3-103-312	4-156	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000107	JUAN VELASQUEZ	3-47-94	LA TELLA	COCLE	LA PRITADA	LLANO GRANDE	LA TELLA	3-47-94	4-156	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000108	OTEMAN ALVINO HERNANDEZ	3-48-78	LA PRITADA - BARBADO EL MAZALENO	COCLE	LA PRITADA	LLANO GRANDE	LA TELLA (PT)	3-48-78	4-156	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000109	ISHAEL SANCHEZ TROYA	3-79-7	BOCA DE TUOLE	COCLE	PEÑONOME	TOAIBE	BOCA DE TUOLE	3-79-7	4-156	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000110	EUGLIANO SANCHEZ TROYA	3-91-109	BOCA DE TUOLE	COCLE	PEÑONOME	TOAIBE	BOCA DE TUOLE	3-91-109	4-156	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000111	RETULIDES LORENDO RIVAS	3-71-228	BOCA DE TUOLE	COCLE	PEÑONOME	TOAIBE	BOCA DE TUOLE	3-71-228	4-156	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000112	NOBERTO LORENDO TROYA	3-81-121	BOCA DE TUOLE	COCLE	PEÑONOME	TOAIBE	BOCA DE TUOLE	3-81-121	4-156	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000113	EDUARDO AUGUSTO TROYA LORENDO	2-104-625	BOCA DE TUOLE	COCLE	PEÑONOME	TOAIBE	BOCA DE TUOLE	2-104-625	4-156	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000114	OMAR TROYA MARTINEZ	2-79-2171	BOCA DE TUOLE	COCLE	PEÑONOME	TOAIBE	BOCA DE TUOLE	2-79-2171	4-156	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000115	VICENTE TROYA LORENDO	3-44-331	BOCA DE TUOLE	COCLE	PEÑONOME	TOAIBE	BOCA DE TUOLE	3-44-331	4-156	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM
02000414211000116	MELQUILADES TROYA LORENDO	3-152-228	BOCA DE TUOLE	COCLE	PEÑONOME	TOAIBE	BOCA DE TUOLE	3-152-228	4-156	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS NM

274-298	275-299	276-300	277-301	278-302	279-303	280-304	281-305	282-306	283-307	284-308	285-309	286-310	287-311	288-312	289-313	290-314	291-315	292-316	293-317	294-318	295-319	296-320	297-321	298-322	299-323	300-324	301-325	302-326	303-327	304-328	305-329	306-330	307-331	308-332	309-333	310-334	311-335	312-336	313-337	314-338	315-339	316-340	317-341	318-342	319-343	320-344	321-345	322-346	323-347	324-348	325-349	326-350	327-351	328-352	329-353	330-354	331-355	332-356	333-357	334-358	335-359	336-360	337-361	338-362	339-363	340-364	341-365	342-366	343-367	344-368	345-369	346-370	347-371	348-372	349-373	350-374	351-375	352-376	353-377	354-378	355-379	356-380	357-381	358-382	359-383	360-384	361-385	362-386	363-387	364-388	365-389	366-390	367-391	368-392	369-393	370-394	371-395	372-396	373-397	374-398	375-399	376-400	377-401	378-402	379-403	380-404	381-405	382-406	383-407	384-408	385-409	386-410	387-411	388-412	389-413	390-414	391-415	392-416	393-417	394-418	395-419	396-420	397-421	398-422	399-423	400-424	401-425	402-426	403-427	404-428	405-429	406-430	407-431	408-432	409-433	410-434	411-435	412-436	413-437	414-438	415-439	416-440	417-441	418-442	419-443	420-444	421-445	422-446	423-447	424-448	425-449	426-450	427-451	428-452	429-453	430-454	431-455	432-456	433-457	434-458	435-459	436-460	437-461	438-462	439-463	440-464	441-465	442-466	443-467	444-468	445-469	446-470	447-471	448-472	449-473	450-474	451-475	452-476	453-477	454-478	455-479	456-480	457-481	458-482	459-483	460-484	461-485	462-486	463-487	464-488	465-489	466-490	467-491	468-492	469-493	470-494	471-495	472-496	473-497	474-498	475-499	476-500	477-501	478-502	479-503	480-504	481-505	482-506	483-507	484-508	485-509	486-510	487-511	488-512	489-513	490-514	491-515	492-516	493-517	494-518	495-519	496-520	497-521	498-522	499-523	500-524	501-525	502-526	503-527	504-528	505-529	506-530	507-531	508-532	509-533	510-534	511-535	512-536	513-537	514-538	515-539	516-540	517-541	518-542	519-543	520-544	521-545	522-546	523-547	524-548	525-549	526-550	527-551	528-552	529-553	530-554	531-555	532-556	533-557	534-558	535-559	536-560	537-561	538-562	539-563	540-564	541-565	542-566	543-567	544-568	545-569	546-570	547-571	548-572	549-573	550-574	551-575	552-576	553-577	554-578	555-579	556-580	557-581	558-582	559-583	560-584	561-585	562-586	563-587	564-588	565-589	566-590	567-591	568-592	569-593	570-594	571-595	572-596	573-597	574-598	575-599	576-600	577-601	578-602	579-603	580-604	581-605	582-606	583-607	584-608	585-609	586-610	587-611	588-612	589-613	590-614	591-615	592-616	593-617	594-618	595-619	596-620	597-621	598-622	599-623	600-624	601-625	602-626	603-627	604-628	605-629	606-630	607-631	608-632	609-633	610-634	611-635	612-636	613-637	614-638	615-639	616-640	617-641	618-642	619-643	620-644	621-645	622-646	623-647	624-648	625-649	626-650	627-651	628-652	629-653	630-654	631-655	632-656	633-657	634-658	635-659	636-660	637-661	638-662	639-663	640-664	641-665	642-666	643-667	644-668	645-669	646-670	647-671	648-672	649-673	650-674	651-675	652-676	653-677	654-678	655-679	656-680	657-681	658-682	659-683	660-684	661-685	662-686	663-687	664-688	665-689	666-690	667-691	668-692	669-693	670-694	671-695	672-696	673-697	674-698	675-699	676-700	677-701	678-702	679-703	680-704	681-705	682-706	683-707	684-708	685-709	686-710	687-711	688-712	689-713	690-714	691-715	692-716	693-717	694-718	695-719	696-720	697-721	698-722	699-723	700-724	701-725	702-726	703-727	704-728	705-729	706-730	707-731	708-732	709-733	710-734	711-735	712-736	713-737	714-738	715-739	716-740	717-741	718-742	719-743	720-744	721-745	722-746	723-747	724-748	725-749	726-750	727-751	728-752	729-753	730-754	731-755	732-756	733-757	734-758	735-759	736-760	737-761	738-762	739-763	740-764	741-765	742-766	743-767	744-768	745-769	746-770	747-771	748-772	749-773	750-774	751-775	752-776	753-777	754-778	755-779	756-780	757-781	758-782	759-783	760-784	761-785	762-786	763-787	764-788	765-789	766-790	767-791	768-792	769-793	770-794	771-795	772-796	773-797	774-798	775-799	776-800	777-801	778-802	779-803	780-804	781-805	782-806	783-807	784-808	785-809	786-810	787-811	788-812	789-813	790-814	791-815	792-816	793-817	794-818	795-819	796-820	797-821	798-822	799-823	800-824	801-825	802-826	803-827	804-828	805-829	806-830	807-831	808-832	809-833	810-834	811-835	812-836	813-837	814-838	815-839	816-840	817-841	818-842	819-843	820-844	821-845	822-846	823-847	824-848	825-849	826-850	827-851	828-852	829-853	830-854	831-855	832-856	833-857	834-858	835-859	836-860	837-861	838-862	839-863	840-864	841-865	842-866	843-867	844-868	845-869	846-870	847-871	848-872	849-873	850-874	851-875	852-876	853-877	854-878	855-879	856-880	857-881	858-882	859-883	860-884	861-885	862-886	863-887	864-888	865-889	866-890	867-891	868-892	869-893	870-894	871-895	872-896	873-897	874-898	875-899	876-900	877-901	878-902	879-903	880-904	881-905	882-906	883-907	884-908	885-909	886-910	887-911	888-912	889-913	890-914	891-915	892-916	893-917	894-918	895-919	896-920	897-921	898-922	899-923	900-924	901-925	902-926	903-927	904-928	905-929	906-930	907-931	908-932	909-933	910-934	911-935	912-936	913-937	914-938	915-939	916-940	917-941	918-942	919-943	920-944	921-945	922-946	923-947	924-948	925-949	926-950	927-951	928-952	929-953	930-954	931-955	932-956	933-957	934-958	935-959	936-960	937-961	938-962	939-963	940-964	941-965	942-966	943-967	944-968	945-969	946-970	947-971	948-972	949-973	950-974	951-975	952-976	953-977	954-978	955-979	956-980	957-981	958-982	959-983	960-984	961-985	962-986	963-987	964-988	965-989	966-990	967-991	968-992	969-993	970-994	971-995	972-996	973-997	974-998	975-999	976-1000
---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	----------

02004421100099	JOSE BERNABE CHEBU ALAMARCA	3-79-279	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CIRQUELI ABBADA	SAN PEDRO (2)	1249	MARIA FELIX SOTO RODRIGUEZ DE CHEBU	MAJIA FELIX SOTO RODRIGUEZ DE CHEBU
02004421100100	NATIVIDAD SOTO OVALLE	3-84-086	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CIRQUELI ABBADA	SAN PEDRO (2)	1129	JOSE BERNABE CHEBU ALAMARCA	JOSE BERNABE CHEBU ALAMARCA
02004421100101	JOSE BERNABE CHEBU ALAMARCA	3-79-279	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CIRQUELI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0346	QUEBRADA SIN NOMBRE SERVIDUMBRE SIN	QUEBRADA SIN NOMBRE SERVIDUMBRE SIN
02004421100102	JOSE BERNABE CHEBU ALAMARCA	3-79-279	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CIRQUELI ABBADA	SAN PEDRO (2)	1499	BOLIVAR ARBOCHA CAMINO DE SAN PEDRO A LOS PILARES SIN	BOLIVAR ARBOCHA CAMINO DE SAN PEDRO A LOS PILARES SIN
02004421100110	ROBERTO CHEBU SOTO	3-79-281	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CIRQUELI ABBADA	SAN PEDRO (2)	2243	CAMINO DE SAN PEDRO A LOS PILARES SIN	CAMINO DE SAN PEDRO A LOS PILARES SIN
02004421100111	MARCEL OVALLEZ MARTINEZ	3-48-347	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CIRQUELI ABBADA	SAN PEDRO (2)	9204	JOSE BERNABE CHEBU ALAMARCA ALONSO ROMIS SOTO MARTINEZ PETIA SANCHEZ SOTO DE SOTO	JOSE BERNABE CHEBU ALAMARCA ALONSO ROMIS SOTO MARTINEZ PETIA SANCHEZ SOTO DE SOTO
02004421100121	ROBERTO CHEBU SOTO	3-79-282	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CIRQUELI ABBADA	SAN PEDRO (2)	1296	MARCEL RODRIGUEZ VILLABETTA	MARCEL RODRIGUEZ VILLABETTA
02004421100133	MARIA EUGENIA SOTO DEL RIO VILLALBA	3-79-288	LA VAQUELLA (VAQUELLA)	OCOLE	PERONOME	CIRQUELI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0399	CAMINO DE SAN PEDRO CENTRO A SAN PEDRO ABAJO SIN	CAMINO DE SAN PEDRO CENTRO A SAN PEDRO ABAJO SIN
02004421100137	TRINIDAD OVALLEZ CHEBU	3-18-276	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CIRQUELI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0245	CAMINO DE SAN PEDRO A SAN PEDRO ABAJO SIN	CAMINO DE SAN PEDRO A SAN PEDRO ABAJO SIN
02004421100138	TITO LEO RODRIGUEZ SANCHEZ	3-79-169	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CIRQUELI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0128	CAMINO DE SAN PEDRO A SAN PEDRO ABAJO SIN	CAMINO DE SAN PEDRO A SAN PEDRO ABAJO SIN
02004421100140	EVELIA SOTO RODRIGUEZ DE CHEBU	3-85-127	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CIRQUELI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0177	CAMINO DE SAN PEDRO CENTRO A SAN PEDRO ABAJO SIN	CAMINO DE SAN PEDRO CENTRO A SAN PEDRO ABAJO SIN
02004421100141	EVELIA SOTO RODRIGUEZ DE CHEBU	3-85-127	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CIRQUELI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0324	TITO LEO RODRIGUEZ SANCHEZ TITO LEO RODRIGUEZ SANCHEZ	TITO LEO RODRIGUEZ SANCHEZ TITO LEO RODRIGUEZ SANCHEZ
02004421100144	NATIVIDAD SOTO OVALLE	3-84-081	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CIRQUELI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0244	EVELIA SOTO RODRIGUEZ DE CHEBU	EVELIA SOTO RODRIGUEZ DE CHEBU
02004421100153	CESCRONICA DEL CHEBU	3-79-269	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CIRQUELI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0390	BERNABO RAMBO OVALLE CHEBU TRINIDAD OVALLEZ CHEBU	BERNABO RAMBO OVALLE CHEBU TRINIDAD OVALLEZ CHEBU
02004421100158	MANOLITA VILLALBAZ PLARES DE CHEBU	3-15-239	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CIRQUELI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0328	CAMINO DE CIRQUELI CENTRO A CAMINO VILLALBAZ MARTINEZ	CAMINO DE CIRQUELI CENTRO A CAMINO VILLALBAZ MARTINEZ
02004421100179	ARISTIDES RODRIGUEZ CHEBU	3-10-084	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CIRQUELI ABBADA	SAN PEDRO (2)	3-689	CAMINO DE SAN PEDRO A CIRQUELI CENTRO SIN	CAMINO DE SAN PEDRO A CIRQUELI CENTRO SIN
02004421100179	ELIZABETH PEREZ RODRIGUEZ	3-15-239	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CIRQUELI ABBADA	SAN PEDRO (2)	4-909	GLORIA CORNELIA RODRIGUEZ SOTO DE TERNONDO	GLORIA CORNELIA RODRIGUEZ SOTO DE TERNONDO
02004421100179	CAROLINA VILLALBAZ MARTINEZ	3-87-116	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CIRQUELI ABBADA	SAN PEDRO (2)	3-113	JULIO VILLALBAZ MARTINEZ	JULIO VILLALBAZ MARTINEZ
02004421100182	CARLOS CERVAN MORAN MORAN	3-72-086	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CIRQUELI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0-289	JOSE RODRIGUEZ CHEBU	JOSE RODRIGUEZ CHEBU
02004421100199	MODESTO VALDES CHEBU	3-79-199	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CIRQUELI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0-887	REGINO NUZ	REGINO NUZ
02004421100223	ARISTIDES RODRIGUEZ CHEBU	3-10-084	SAN PEDRO	OCOLE	PERONOME	CIRQUELI ABBADA	SAN PEDRO (2)	3-337	ARISTIDES RODRIGUEZ CHEBU HECTOR ALEXIS GIL OVALLE	ARISTIDES RODRIGUEZ CHEBU HECTOR ALEXIS GIL OVALLE
02004421100229	ARISTIDES RODRIGUEZ CHEBU	3-10-084	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CIRQUELI ABBADA	SAN PEDRO (2)	12-044	JOSE RODRIGUEZ CHEBU	JOSE RODRIGUEZ CHEBU

02004442110001	PERDO HERNANDEZ MERRIE	3-76-106	SAN PEDRO (I)	COCLE	PERDOMO	CHIRQUI AUBA	SAN PEDRO (I)	1.261	CELE ABEL DEL OVALLE ERIC COLONBER OIL	ASISTENTES RODRIGUEZ CHEBU CELE ABEL DEL OVALLE	ASISTENTES RODRIGUEZ CHEBU CELE ABEL DEL OVALLE	CELE ABEL DEL OVALLE ERIC COLONBER OIL PERDO HERNANDEZ MERRIE BERTO VELAZQUEZ
02004442110004	TEUCOTA LUCILA VALDES CHEBU	3-131-426	SAN PEDRO (I)	COCLE	PERDOMO	CHIRQUI AUBA	SAN PEDRO (I)	1.367	MARIANA VALDES CHEBU DE BOTO FLORESCA VALDES CHEBU	CAMINO DE CHIRQUI CENTRO A SAN PEDRO (I)	CAMINO DE CHIRQUI CENTRO A SAN PEDRO (I)	MARIANA VALDES CHEBU DE BOTO FLORESCA VALDES CHEBU
02004442110005	SILDOCO PEREZ DELGADO	3-24-427	BACALAMUNTO	COCLE	PERDOMO	CHIRQUI AUBA	SAN PEDRO (I)	1.116	ROBERTO VALDES CHEBU SILDOCO PEREZ DELGADO CAMINO DE SAN PEDRO A SAN PEDRO (I)	ROBERTO VALDES CHEBU SILDOCO PEREZ DELGADO QUERABADA EL PANTANO	ROBERTO VALDES CHEBU SILDOCO PEREZ DELGADO QUERABADA EL PANTANO	ROBERTO VALDES CHEBU SILDOCO PEREZ DELGADO QUERABADA EL PANTANO
02004442110006	OSABELL SOTO SANCHEZ	3-76-428	SAN PEDRO (I)	COCLE	PERDOMO	CHIRQUI AUBA	SAN PEDRO (I)	6.499	ROSE ALBERTO GORDON CANDILANA	SERVIDUMBRE (I) CAMINO DE SAN PEDRO A LOS PELAMES (I)	SERVIDUMBRE (I) CAMINO DE SAN PEDRO A LOS PELAMES (I)	ROSE ALBERTO GORDON CANDILANA
02004442110007	BURBIA RODRIGUEZ DE SANCHEZ	3-28-418	SAN PEDRO (I)	COCLE	PERDOMO	CHIRQUI AUBA	SAN PEDRO (I)	3.113	JUAN GOMEZ RODRIGUEZ ROBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ	JUAN GOMEZ RODRIGUEZ ROBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ	JUAN GOMEZ RODRIGUEZ ROBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ	JUAN GOMEZ RODRIGUEZ ROBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
02004442110008	JUAN GOMEZ RODRIGUEZ	3-16-79	SAN PEDRO (I)	COCLE	PERDOMO	CHIRQUI AUBA	SAN PEDRO (I)	1.444	EUSEBIO RODRIGUEZ OTERO ROBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ	EUSEBIO RODRIGUEZ OTERO ROBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ	EUSEBIO RODRIGUEZ OTERO ROBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ	EUSEBIO RODRIGUEZ OTERO ROBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
02004442110009	ABEL SANCHEZ RODRIGUEZ	3-71-413	SAN PEDRO (I)	COCLE	PERDOMO	CHIRQUI AUBA	SAN PEDRO (I)	1.677	ELIJALIA SANCHEZ RODRIGUEZ DE GOMEZ	ELIJALIA SANCHEZ RODRIGUEZ DE GOMEZ	ELIJALIA SANCHEZ RODRIGUEZ DE GOMEZ	ELIJALIA SANCHEZ RODRIGUEZ DE GOMEZ
02004442110010	ELIJALIA SANCHEZ RODRIGUEZ DE GOMEZ	3-154-429	SAN PEDRO (I)	COCLE	PERDOMO	CHIRQUI AUBA	SAN PEDRO (I)	1.305	ABEL SANCHEZ RODRIGUEZ JULIO VELAZQUEZ MARTINEZ	ABEL SANCHEZ RODRIGUEZ JULIO VELAZQUEZ MARTINEZ	ABEL SANCHEZ RODRIGUEZ JULIO VELAZQUEZ MARTINEZ	ABEL SANCHEZ RODRIGUEZ JULIO VELAZQUEZ MARTINEZ
02004442110014	JUAN DE LA CRUZ DEL SANCHEZ	3-71-132	BACALAMUNTO	COCLE	PERDOMO	CHIRQUI AUBA	SAN PEDRO (I)	9.540	EVA MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ	EVA MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ	EVA MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ	EVA MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ
02004442110015	EFREMAN SANCHEZ OVALLE	3-66-142	SAN PEDRO (I)	COCLE	PERDOMO	CHIRQUI AUBA	SAN PEDRO (I)	2.146	NEIDA BERTH OVALLE MENDOZA SANDOR LAOS LEPTAI	NEIDA BERTH OVALLE MENDOZA SANDOR LAOS LEPTAI	NEIDA BERTH OVALLE MENDOZA SANDOR LAOS LEPTAI	NEIDA BERTH OVALLE MENDOZA SANDOR LAOS LEPTAI
02004442110016	DOMINICA CHEBU RUIZ	3-76-481	SAN PEDRO AJLLO	COCLE	PERDOMO	CHIRQUI AUBA	SAN PEDRO (I)	6.304	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PEDROS (I)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PEDROS (I)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PEDROS (I)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PEDROS (I)
02004442110018	JUAN DE DIOS OVALLES CHEBU	3-24-425	TAYTAL AUBA	COCLE	PERDOMO	CHIRQUI AUBA	SAN PEDRO (I)	6.499	WILSON BOTOS MORALES ED SAN PEDRO SERVIDUMBRE (I)	CAMINO DE SAN PEDRO A VAQUELLA SUN	CAMINO DE SAN PEDRO A VAQUELLA SUN	CAMINO DE SAN PEDRO A VAQUELLA SUN
02004442110019	ALEXANDRO CHEBU RUIZ	3-41-103	SAN PEDRO (I)	COCLE	PERDOMO	CHIRQUI AUBA	SAN PEDRO (I)	1.797	CARLOS RODRIGUEZ MAGDALENA BERTIZ MARTINEZ	CARLOS RODRIGUEZ MAGDALENA BERTIZ MARTINEZ	CARLOS RODRIGUEZ MAGDALENA BERTIZ MARTINEZ	CARLOS RODRIGUEZ MAGDALENA BERTIZ MARTINEZ
02004442110020	ALEXANDRO CHEBU RUIZ	3-41-103	SAN PEDRO (I)	COCLE	PERDOMO	CHIRQUI AUBA	SAN PEDRO (I)	6.540	DOMINICA CHEBU RUIZ	DOMINICA CHEBU RUIZ	DOMINICA CHEBU RUIZ	DOMINICA CHEBU RUIZ
02004442110026	FERNANDO BOTO OVALLE	3-17-78	SAN PEDRO (I)	COCLE	PERDOMO	CHIRQUI AUBA	SAN PEDRO (I)	6.677	CAMINO DE SAN PEDRO A VAQUELLA SUN	CAMINO DE SAN PEDRO A VAQUELLA SUN	CAMINO DE SAN PEDRO A VAQUELLA SUN	CAMINO DE SAN PEDRO A VAQUELLA SUN
02004442110028	MELANO MEDINA OVALLES	3-74-147	CHIRQUI AUBA	COCLE	PERDOMO	CHIRQUI AUBA	SAN PEDRO (I)	4.708	CAMINO DE SAN PEDRO A VAQUELLA SUN	CAMINO DE SAN PEDRO A VAQUELLA SUN	CAMINO DE SAN PEDRO A VAQUELLA SUN	CAMINO DE SAN PEDRO A VAQUELLA SUN
02004442110031	EMILIO MORAN CALDERAS	3-21-426	SAN MIGUEL CENTRO	COCLE	PERDOMO	CHIRQUI AUBA	SAN MIGUEL CENTRO	6.571	PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION	PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION	PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION	PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION
02004442110032	EMILIO MORAN CALDERAS	3-26-207	SAN MIGUEL CENTRO	COCLE	PERDOMO	CHIRQUI AUBA	SAN MIGUEL CENTRO	1.174	MARIA JUSTINA MORAN VARGAS SERVICIOS MULTIPLES VICTORIANO S.L.	MARIA JUSTINA MORAN VARGAS SERVICIOS MULTIPLES VICTORIANO S.L.	MARIA JUSTINA MORAN VARGAS SERVICIOS MULTIPLES VICTORIANO S.L.	MARIA JUSTINA MORAN VARGAS SERVICIOS MULTIPLES VICTORIANO S.L.
02004442110034	VICTOR ANIBES OVALLE CHEBU	3-49-114	SAN MIGUEL CENTRO	COCLE	PERDOMO	CHIRQUI AUBA	SAN MIGUEL CENTRO	2.144	PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION	PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION	PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION	PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION
02004442110036	FRANCISCO SANCHEZ BIVAS	3-715-280	SAN MIGUEL CENTRO	COCLE	PERDOMO	CHIRQUI AUBA	SAN MIGUEL CENTRO	6.147	CAMINO DE SERVICIO A OTROS SAN MIGUEL CENTRO (I)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS SAN MIGUEL CENTRO (I)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS SAN MIGUEL CENTRO (I)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS SAN MIGUEL CENTRO (I)

19-11-20	CRISTINA VARGAS RIVERA	SAN MARCEL CENITRO	PROFESORA	CICLOS	PROFESORA	CICLOS	CHICLANE AMBA	SAN MARCEL CENITRO	6.096	CARGO DE ENSEÑANZA DE UVA SAN MARCEL CENITRO	VICENTE RIVERA CERU	CARGO DE ENSEÑANZA DE UVA SAN MARCEL CENITRO	QUANECHEO CERU VICENTE RIVERA CERU
19-11-21	LORONDO OVALLE MORAN FRANCISCO OVALLE CERU	SAN MARCEL CENITRO SAN MARCEL CENITRO	PROFESOR PROFESORA	CICLOS	PROFESOR	CICLOS	CICLANE AMBA	SAN MARCEL CENITRO	1.772	CARGO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS INI	MARIA ARELLANO OVALLE SANCHEZ SABRITO OVELLE	CARGO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS INI	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS INI
19-11-22	ALBERTO OVALLE CAMERON	SAN MARCEL CENITRO	PROFESOR	CICLOS	PROFESOR	CICLOS	CICLANE AMBA	SAN MARCEL CENITRO	6.524	CARGO DE ENSEÑANZA DE UVA SAN MARCEL CENITRO	FRANCISCO SANCHEZ RIVAS MARCELO MORAN AGUIAR	CARGO DE ENSEÑANZA DE UVA SAN MARCEL CENITRO	LUIS ARJELMO MORAN VELAZQUEZ LUIS ARJELMO MORAN VELAZQUEZ
19-11-23	FRANCISCO SANCHEZ FERRER	SACHAMANTO	PROFESOR	CICLOS	PROFESOR	CICLOS	CICLANE AMBA	SACHAMANTO	6.494	CHICLANE AMBA	TOBIAS OVALLE CAMERON QUERUBANA SANCHEZ RIVAS MARCELO MORAN AGUIAR	CHICLANE AMBA	QUERUBANA SANCHEZ RIVAS MARCELO MORAN AGUIAR
19-11-24	ELIANO DOMESTICO SAENZ ALBERTO OVALLE CERU	SAN MARCEL CENITRO SAN MARCEL CENITRO	PROFESOR PROFESOR	CICLOS	PROFESOR	CICLOS	CICLANE AMBA	SAN MARCEL CENITRO	6.048	CHICLANE AMBA	FRANCISCO SANCHEZ FERRER TOBIAS OVALLE CAMERON	CHICLANE AMBA	ALBERTO MORAN AGUIAR SAN MARCEL CENITRO
19-11-25	MARIBEL MARTINEZ	SAN MARCEL CENITRO	PROFESORA	CICLOS	PROFESORA	CICLOS	CICLANE AMBA	SAN MARCEL CENITRO	6.888	CARGO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS INI	ALBERTO DOMESTICO SAENZ ALBERTO DOMESTICO SAENZ	CARGO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS INI	ALBERTO DOMESTICO SAENZ ALBERTO DOMESTICO SAENZ
19-11-26	FRANCISCO SANCHEZ FERRER	SACHAMANTO	PROFESOR	CICLOS	PROFESOR	CICLOS	CICLANE AMBA	SACHAMANTO	6.494	CHICLANE AMBA	TOBIAS OVALLE CAMERON	CHICLANE AMBA	QUERUBANA SANCHEZ RIVAS MARCELO MORAN AGUIAR
19-11-27	FRANCISCO SANCHEZ FERRER	SACHAMANTO	PROFESOR	CICLOS	PROFESOR	CICLOS	CICLANE AMBA	SACHAMANTO	6.494	CHICLANE AMBA	TOBIAS OVALLE CAMERON	CHICLANE AMBA	QUERUBANA SANCHEZ RIVAS MARCELO MORAN AGUIAR
19-11-28	FRANCISCO SANCHEZ FERRER	SACHAMANTO	PROFESOR	CICLOS	PROFESOR	CICLOS	CICLANE AMBA	SACHAMANTO	6.494	CHICLANE AMBA	TOBIAS OVALLE CAMERON	CHICLANE AMBA	QUERUBANA SANCHEZ RIVAS MARCELO MORAN AGUIAR
19-11-29	FRANCISCO SANCHEZ FERRER	SACHAMANTO	PROFESOR	CICLOS	PROFESOR	CICLOS	CICLANE AMBA	SACHAMANTO	6.494	CHICLANE AMBA	TOBIAS OVALLE CAMERON	CHICLANE AMBA	QUERUBANA SANCHEZ RIVAS MARCELO MORAN AGUIAR
19-11-30	FRANCISCO SANCHEZ FERRER	SACHAMANTO	PROFESOR	CICLOS	PROFESOR	CICLOS	CICLANE AMBA	SACHAMANTO	6.494	CHICLANE AMBA	TOBIAS OVALLE CAMERON	CHICLANE AMBA	QUERUBANA SANCHEZ RIVAS MARCELO MORAN AGUIAR

19-11-31	FRANCISCO SANCHEZ FERRER	SACHAMANTO	PROFESOR	CICLOS	PROFESOR	CICLOS	CICLANE AMBA	SACHAMANTO	6.494	CHICLANE AMBA	TOBIAS OVALLE CAMERON	CHICLANE AMBA	QUERUBANA SANCHEZ RIVAS MARCELO MORAN AGUIAR
19-11-32	FRANCISCO SANCHEZ FERRER	SACHAMANTO	PROFESOR	CICLOS	PROFESOR	CICLOS	CICLANE AMBA	SACHAMANTO	6.494	CHICLANE AMBA	TOBIAS OVALLE CAMERON	CHICLANE AMBA	QUERUBANA SANCHEZ RIVAS MARCELO MORAN AGUIAR
19-11-33	FRANCISCO SANCHEZ FERRER	SACHAMANTO	PROFESOR	CICLOS	PROFESOR	CICLOS	CICLANE AMBA	SACHAMANTO	6.494	CHICLANE AMBA	TOBIAS OVALLE CAMERON	CHICLANE AMBA	QUERUBANA SANCHEZ RIVAS MARCELO MORAN AGUIAR
19-11-34	FRANCISCO SANCHEZ FERRER	SACHAMANTO	PROFESOR	CICLOS	PROFESOR	CICLOS	CICLANE AMBA	SACHAMANTO	6.494	CHICLANE AMBA	TOBIAS OVALLE CAMERON	CHICLANE AMBA	QUERUBANA SANCHEZ RIVAS MARCELO MORAN AGUIAR
19-11-35	FRANCISCO SANCHEZ FERRER	SACHAMANTO	PROFESOR	CICLOS	PROFESOR	CICLOS	CICLANE AMBA	SACHAMANTO	6.494	CHICLANE AMBA	TOBIAS OVALLE CAMERON	CHICLANE AMBA	QUERUBANA SANCHEZ RIVAS MARCELO MORAN AGUIAR
19-11-36	FRANCISCO SANCHEZ FERRER	SACHAMANTO	PROFESOR	CICLOS	PROFESOR	CICLOS	CICLANE AMBA	SACHAMANTO	6.494	CHICLANE AMBA	TOBIAS OVALLE CAMERON	CHICLANE AMBA	QUERUBANA SANCHEZ RIVAS MARCELO MORAN AGUIAR
19-11-37	FRANCISCO SANCHEZ FERRER	SACHAMANTO	PROFESOR	CICLOS	PROFESOR	CICLOS	CICLANE AMBA	SACHAMANTO	6.494	CHICLANE AMBA	TOBIAS OVALLE CAMERON	CHICLANE AMBA	QUERUBANA SANCHEZ RIVAS MARCELO MORAN AGUIAR
19-11-38	FRANCISCO SANCHEZ FERRER	SACHAMANTO	PROFESOR	CICLOS	PROFESOR	CICLOS	CICLANE AMBA	SACHAMANTO	6.494	CHICLANE AMBA	TOBIAS OVALLE CAMERON	CHICLANE AMBA	QUERUBANA SANCHEZ RIVAS MARCELO MORAN AGUIAR
19-11-39	FRANCISCO SANCHEZ FERRER	SACHAMANTO	PROFESOR	CICLOS	PROFESOR	CICLOS	CICLANE AMBA	SACHAMANTO	6.494	CHICLANE AMBA	TOBIAS OVALLE CAMERON	CHICLANE AMBA	QUERUBANA SANCHEZ RIVAS MARCELO MORAN AGUIAR
19-11-40	FRANCISCO SANCHEZ FERRER	SACHAMANTO	PROFESOR	CICLOS	PROFESOR	CICLOS	CICLANE AMBA	SACHAMANTO	6.494	CHICLANE AMBA	TOBIAS OVALLE CAMERON	CHICLANE AMBA	QUERUBANA SANCHEZ RIVAS MARCELO MORAN AGUIAR

00004402100001	JOSE BORDO MORAN MORAN	2-109-01	SAN MIGUEL CENTRO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	SAN MIGUEL CENTRO	8-780	JOSE DE LA CRUZ VARGAS MORAN MORAN LA SERRA	ELIAS RODRIGUEZ ALVARO QUERABADA LA SERRA	CAMBIO DE VAQUILLA A SAN MIGUEL CENTRO IM	ALFREDO MORAN ELIAS RODRIGUEZ ALVARO
00004402100002	VICTOR ANTONIO OVALLES CHIRU	3-08-17M	SAN MIGUEL CENTRO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	SAN MIGUEL CENTRO	11-628	CLAUDIA BENTON VARGAS DE RODRIGUEZ	QUERABADA EL ESTEBAN RODRIGUEZ	QUERABADA LA SERRA SERVIDUMBRE IM	LUIS ANTONIO MORAN VELAZQUEZ
00004402100003	MICHELLE MENDOZA CALDERAS MENDOZA CALDERAS	2-76-29 2-71-31	SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	SAN MIGUEL CENTRO	8-448	VICTOR DAVID GONZALEZ VALDES ALJAMA RODRIGUEZ ARIAS	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN QUERABADA ALIJI LAMA	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	ALBERTO RODRIGUEZ OVALLES CHIRU QUERABADA EL CENTRO SERVIDUMBRE IM
00004402100004	SEVERINO SANCHEZ PEREZ	2-102-20H 2-116-34B 2-11-41	SACRAMENTO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	SACRAMENTO	4-719	QUERABADA EL SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN QUERABADA EL ALBOL SERVIDUMBRE IM	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	QUERABADA ALIJI LAMA SERVIDUMBRE IM
00004402100005	EDUVAR SANCHEZ MARTINEZ	2-113-24B	SACRAMENTO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	SACRAMENTO	21-718	QUERABADA EL SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	ABEL PEZ VARGAS	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN QUERABADA EL ALBOL SERVIDUMBRE IM
00004402100006	BILGORDO PEREZ DELGADO	2-34-07	SACRAMENTO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	SAN MIGUEL CENTRO	5-102	ABEL PEZ VARGAS	ABEL PEZ VARGAS	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN QUERABADA EL ALBOL SERVIDUMBRE IM
00004402100007	EDUARDO BOTO MENDOZA	2-44-07	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	SAN PEDRO (2)	4-680	ABEL PEZ VARGAS	ABEL PEZ VARGAS	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN QUERABADA EL ALBOL SERVIDUMBRE IM
00004402100008	ESTERITA MARTINEZ DEL DE VELAZQUEZ	2-50-94	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	3-100	ABEL PEZ VARGAS	ABEL PEZ VARGAS	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN QUERABADA EL ALBOL SERVIDUMBRE IM
00004402100009	MADIANA VELAZQUEZ MARTINEZ	2-716-10H	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	5-102	ABEL PEZ VARGAS	ABEL PEZ VARGAS	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN QUERABADA EL ALBOL SERVIDUMBRE IM
00004402100010	FELICIANO VELAZQUEZ RODRIGUEZ	2-84-21B	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	4-680	ABEL PEZ VARGAS	ABEL PEZ VARGAS	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN QUERABADA EL ALBOL SERVIDUMBRE IM
00004402100011	CALISTO BENTON VARGAS	2-110-10H	LA VIEJA	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VIEJA	3-100	ABEL PEZ VARGAS	ABEL PEZ VARGAS	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN QUERABADA EL ALBOL SERVIDUMBRE IM
00004402100012	AGUSTINO ALARCA MORAN	2-76-34	SAN MIGUEL CENTRO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	SAN MIGUEL CENTRO	2-675	ROSE ELIAC BENTON RODRIGUEZ	ROSE ELIAC BENTON RODRIGUEZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN QUERABADA EL ALBOL SERVIDUMBRE IM
00004402100013	FERNANDA MENDOZA CALDERAS PEREZ CALDERAS	2-76-29 2-76-79	POZO AZUL LAGUILLER CENTRO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	POZO AZUL	4-680	ROSE ELIAC BENTON RODRIGUEZ	ROSE ELIAC BENTON RODRIGUEZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN QUERABADA EL ALBOL SERVIDUMBRE IM
00004402100014	BLANCA MARTINEZ VARGAS	2-117-09	LA VIEJA	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VIEJA	3-100	ROSE ELIAC BENTON RODRIGUEZ	ROSE ELIAC BENTON RODRIGUEZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN QUERABADA EL ALBOL SERVIDUMBRE IM
00004402100015	SALDADO VALDES BOTO	2-71-04	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	SAN PEDRO (2)	6-767	BENTON VELAZQUEZ MORAN BIZ	BENTON VELAZQUEZ MORAN BIZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN QUERABADA EL ALBOL SERVIDUMBRE IM
00004402100016	OSWALDO OVALLES SANCHEZ	2-4-10B 2-71-36H	CHIQUEL CENTRO LA VAQUILLA (VAQUILLA)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	CHIQUEL CENTRO	9-338	VICTORIANO OVALLES SANCHEZ	VICTORIANO OVALLES SANCHEZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN QUERABADA EL ALBOL SERVIDUMBRE IM
00004402100017	MARIBEL POTH GONZALEZ BENTON	2-71-36H	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	8-814	PRIMO CHIRU MARTINEZ	PRIMO CHIRU MARTINEZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN QUERABADA EL ALBOL SERVIDUMBRE IM
00004402100018	BLANCA MARTINEZ	2-71-47H 2-76-10H	CHIQUEL CENTRO CHIQUEL CENTRO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	CHIQUEL CENTRO	2-910	NICOLAS SANCHEZ	MARIA GRACIELA BENTON VARGAS	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN QUERABADA EL ALBOL SERVIDUMBRE IM
00004402100019	CALISTO BENTON VARGAS	2-102-10H	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	6-314	APOLONIA MENDOZA	APOLONIA MENDOZA	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN QUERABADA EL ALBOL SERVIDUMBRE IM
00004402100020	CATALINA BENTON VARGAS	2-122-04	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	6-877	CALISTO BENTON VARGAS	CALISTO BENTON VARGAS	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN QUERABADA EL ALBOL SERVIDUMBRE IM
00004402100021	MOISEL BENTON RODRIGUEZ	2-12-13H	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	4-224	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	APOLONIA MENDOZA	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN QUERABADA EL ALBOL SERVIDUMBRE IM
00004402100022	FRANCISCO BENTON RODRIGUEZ	2-116-20H	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	6-327	FRANCISCO BENTON VARGAS QUERABADA LA SERRA	FRANCISCO BENTON VARGAS QUERABADA LA SERRA	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN QUERABADA EL ALBOL SERVIDUMBRE IM
00004402100023	FRANCISCA MARTINEZ VARGAS	2-102-09	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	6-207	FRANCISCO BENTON VARGAS QUERABADA LA SERRA	FRANCISCO BENTON VARGAS QUERABADA LA SERRA	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PRONONOME IM	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN QUERABADA EL ALBOL SERVIDUMBRE IM

0200041021700057	IRIS RUIZ	3-79-238	TAMPA ABAD	COOLE	PENONOME	TOURBE	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	MOISES ALE RUIZ MENDOZA	DAINA MARTINA RUIZ MENDOZA PASCUAL ORTU RUIZ CAMINO DE SERVICIO A OTROS PIEDROS 3M	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PIEDROS 3M
0200041021700058	MOISES ALE RUIZ MENDOZA	2-99-913	TAMPA ABAD	COOLE	PENONOME	TOURBE	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	MOISES ALE RUIZ MENDOZA	IRIS RUIZ BO TAYDAL SERVIVUMIBE 1M	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MOISES ALE RUIZ MENDOZA
0200041021700059	CASIANO MORAEN RODRIGUEZ	2-79-234	CHIGUURI ABAD	COOLE	PENONOME	TOURBE	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	IRIS RUIZ BO TAYDAL SERVIVUMIBE 1M	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MOISES ALE RUIZ MENDOZA
0200041021700060	HELENA CADENAS DE MARTINEZ	2-31-983	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	COOLE	PENONOME	TOURBE	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	IRIS RUIZ BO TAYDAL SERVIVUMIBE 1M	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MOISES ALE RUIZ MENDOZA
0200041021700061	LEONIDAS GONZALEZ RIVERA	2-104-416	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	COOLE	PENONOME	TOURBE	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	IRIS RUIZ BO TAYDAL SERVIVUMIBE 1M	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MOISES ALE RUIZ MENDOZA
0200041021700062	RUPINA RIVERA VELASQUEZ DE GONZALEZ	2-79-236	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	COOLE	PENONOME	TOURBE	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	IRIS RUIZ BO TAYDAL SERVIVUMIBE 1M	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MOISES ALE RUIZ MENDOZA
0200041021700063	ADRIAN ESTRELLA MARTINEZ VARGAS	2-124-445	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	COOLE	PENONOME	TOURBE	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	IRIS RUIZ BO TAYDAL SERVIVUMIBE 1M	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MOISES ALE RUIZ MENDOZA
0200041021700064	LEONIDAS GONZALEZ RIVERA	2-104-418	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	COOLE	PENONOME	TOURBE	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	IRIS RUIZ BO TAYDAL SERVIVUMIBE 1M	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MOISES ALE RUIZ MENDOZA
0200041021700065	RUPINA RIVERA VELASQUEZ DE GONZALEZ	2-79-239	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	COOLE	PENONOME	TOURBE	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	IRIS RUIZ BO TAYDAL SERVIVUMIBE 1M	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MOISES ALE RUIZ MENDOZA
0200041021700066	SIMON MARTINEZ CASTAÑEDA	2-71-40	BOCA DE TUQUE	COOLE	PENONOME	TOURBE	BOCA DE TUQUE	BOCA DE TUQUE	BOCA DE TUQUE	IRIS RUIZ BO TAYDAL SERVIVUMIBE 1M	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MOISES ALE RUIZ MENDOZA
0200041021700067	SIMON MARTINEZ CASTAÑEDA	2-71-40	BOCA DE TUQUE	COOLE	PENONOME	TOURBE	BOCA DE TUQUE	BOCA DE TUQUE	BOCA DE TUQUE	IRIS RUIZ BO TAYDAL SERVIVUMIBE 1M	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MOISES ALE RUIZ MENDOZA
0200041021700068	OSCAR YANER CAMPOS PUEBLA	2-704-689	SABANA LARGA	COOLE	PENONOME	TOURBE	SABANA LARGA	SABANA LARGA	SABANA LARGA	IRIS RUIZ BO TAYDAL SERVIVUMIBE 1M	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MOISES ALE RUIZ MENDOZA
0200041021700069	CARLOS BARRALES SANCHEZ SOTO	2-115-443	CHIGUURI ABAD	COOLE	PENONOME	TOURBE	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	IRIS RUIZ BO TAYDAL SERVIVUMIBE 1M	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MOISES ALE RUIZ MENDOZA
0200041021700070	ALJO CEBENO CHERIGO	2-114-741	CHIGUURI ABAD	COOLE	PENONOME	TOURBE	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	IRIS RUIZ BO TAYDAL SERVIVUMIBE 1M	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MOISES ALE RUIZ MENDOZA
0200041021700071	ELIA DAMAZAS SANCHEZ SOTO	2-144-559	CHIGUURI ABAD	COOLE	PENONOME	TOURBE	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	CHIGUURI ABAD	IRIS RUIZ BO TAYDAL SERVIVUMIBE 1M	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MARIA DE LOS SANTOS RUIZ CIBRIU	MOISES ALE RUIZ MENDOZA

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de PENONOME, LA PINTADA, ANTON y oficinas de Región 4 del MIDA. Este edicto colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación, en un diario de circulación nacional tal como lo ordena el Artículo 109 del Código Agrario, dado en PENONOME, LA PINTADA Y ANTON el día 13 de julio de 2005. Firma del funcionario sustantador, José Ernesto Guardia

L-201-118768
Única publicación

AVISOS

COMPRA-VENTA AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, aviso al público general que he vendido mi establecimiento comercial denominado "EL PALMAR", debidamente inscrita en la Dirección Provincial de Los Santos del Ministerio de Comercio e Industrias al Tomo 1, Folio 407, Asiento 1, con el registro comercial Nº 7-6554 de fecha 20 de mayo de 1974, al señor **TOMAS CRISTOBAL ALONSO SANDOVAL**, con cédula de identidad personal Nº 6-707-1367, a partir de su promulgación.

El que vende: **TOMAS AQUINO ALONSO**, cédula Nº 7-10-546.
Tomás Aquino
Alonso
Cédula Nº 7-10-546
L- 201-114091
Tercera publicación

COMPRA-VENTA AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido mi establecimiento comercial denominado "JARDIN VILLA PALMA", expedido por la Dirección Provincial de Los Santos del Ministerio de Comercio e

Industrias, al tomo 31, folio 334, asiento 1, de 16 de agosto de 2,004, ubicado en Carretera Nacional, Los Olivos, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, al señor **JUAN PRUDENCIO MENDOZA VEGA**, con cédula de identidad personal Nº 6-38-164.

El Olivo, 11 de julio de 2005

El vendedor: **DIONIS ISAAC RIOS VILLARREAL**
Cédula
Nº 6-703-3032

L- 201-118246
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que yo, **CHAN PING YU**, he traspasado a **FUNG CHI LOO GUO**, varón, con cédula de identidad personal Nº N-19-1215, el establecimiento comercial denominado **FERRETERIA GENEROSO**, el cual está ubicado en el corregimiento de Ancón, Vía Ricargo J. Alfaro, Centro Comercial Plaza Country, calle principal, local Nº 14, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Atentamente,
Chan Ping Yu
Cédula Nº N-17-758
L- 201-118323
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que yo, **GOU FU HAU**, he traspasado a **JOSE CHONG CHAN**, varón, con cédula de identidad personal Nº 8-793-1364, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER LUNG KING**, el cual está ubicado en Calle 4ta., casa Nº 88, corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, provincia de Panamá

Atentamente,
Gou Fu Hau
Cédula
Nº PE-10-2151
L- 201-118325
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que yo, **GOU FU HAU**, he traspasado a **JOSE CHONG CHAN**, varón, con cédula de identidad personal Nº 8-793-1364, el establecimiento comercial denominado **PANIFICADORA LUNG KING**, el cual está ubicado en Vía José María Torrijos y Calle 4ta., casa Nº 88, corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Atentamente,
Gou Fu Hau
Cédula
Nº PE-10-2151

L- 201-118324
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hacemos del conocimiento público que la sociedad **PINTURERIAS DE CENTROAMERICA, S.A.**, ha traspasado su establecimiento comercial denominado **PINTURERIAS COMEX**, a la sociedad **PINTURERIAS DEL ISTMO, S.A.**

Dado en la ciudad de Panamá a los 13 días del mes de julio de 2005

L- 201-118518
Tercera publicación

AVISO

Cumpliendo con el Artículo 777 se avisa que el señor **MARCELINO PEÑA** transfiere los derechos de la patente comercial tipo B Nº 26974 al señor **HECTOR GUERRA**, para que tramite ante el Ministerio de Comercio e Industria de la provincia de Chiriquí, una licencia denominada **BAR RESTAURANTE Y DISCOTECA OASIS**, ubicada en Progreso, Barú, Chiriquí.

L- 201-117573
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Al tenor del Artículo 777 del Código de

Comercio, yo, **YAU SIAK KAO**, en mi calidad de representante legal del establecimiento comercial denominado **MINISUPER YAU KAO**, ubicado en Calle J, Los Andes Nº 2, casa 2, casa Nº 3, corregimiento **AMELIA DENIS DE ICAZA**, por este medio comunico al público en general, que he traspasado dicho establecimiento comercial a la señora **EMILY LIAO YAU**, cédula Nº 8-799-505. Panamá, 15 de julio de 2005.

L- 201-119015
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que yo, **YIN YIN LAU**, con cédula de identidad personal número N-18-408, propietaria del establecimiento comercial denominado **AUTOMASTER**, ubicado en Calle 12 y 12 Ave. Central, he traspasado dicho negocio a la sociedad **ALMACEN Y FERRETERIA LAM, S.A.**, inscrita al Tomo 758129, Folio 1, Asiento 481842, de la sección Mercantil del Registro Público el día 19 de abril de 2005.

Este nuevo negocio cuya razón social es **ALMACEN Y FERRETERIA LAM,**

S.A., llevará el mismo nombre comercial de **AUTOMASTER**.
L- 201-118725
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Pada dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he traspasado a la sociedad **MOISA, S.A.**, persona jurídica, debidamente inscrita a la ficha 377690, Documento 94433 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, el establecimiento comercial denominado **CLINICA DENTAL ARROCHA**, ubicado en el corregimiento de Juan

Díaz, Vía Domingo Díaz, Centro Comercial Los Pueblos, local 30-0, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de junio de 2005.

Manuel Díaz
8-151-84
L- 201-118811
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Pada dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he traspasado a la sociedad **MOISA, S.A.**, persona jurídica, debidamente inscrita a la ficha 377690,

Documento 94433 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, el establecimiento comercial denominado **CLINICA DENTAL ARROCHA**, ubicado en el corregimiento de Pueblo Nuevo, Vía Simón Bolívar, Centro Comercial La Gran Estación, local N° 44-B, nivel 200, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de junio de 2005.

Manuel Díaz
8-151-84
L- 201-118810
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Pada dar cum-

plimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he traspasado a la sociedad **POLICLINICA DENTAL ARROCHA, S.A.**, persona jurídica, debidamente inscrita a la ficha 036560, Rollo 1924, Imagen 0086 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, el establecimiento comercial denominado **CLINICA DENTAL ARROCHA**, ubicado en la Avenida Libertador, Edificio 45-95, local N° A, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá. Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de junio de

2005.
Manuel Díaz
8-151-84
L- 201-118813
Primera publicación

TRASPASO AVISO
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que se ha traspasado mi establecimiento comercial denominado **SASTRERIA DISLA** al señor **JOSE DISLA**.
Atte.
María Isabel Robles Jiménez
Céd. 7-92-2419
L- 201-118849
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO N° 145
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor(a) **JUANA EVANGELISTA PALACIOS DE QUIROS**, panameña, mayor de edad, con residencia en La Revolución, casa N° 3227, teléfono N° 253-3653, con cédula de identidad personal N° 8-182-37, en su propio nombre o en

representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Lupita, de la Barriada Raudal N° 3, corregimiento El Coco, donde hay una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Calle Lupita con: 88.68 Mts.
SUR: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 57.627

Mts.
ESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 99.898 Mts.
OESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 48.97 Mts.
Area total del cinco mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados con cuatro mil trescientos noventa y cinco centímetros cuadrados.
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija

el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 29 de junio de dos mil cinco.
El Alcalde:
(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRAM.
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ
Es fiel copia de su

original.
La Chorrera, veintinueve (29) de junio de dos mil cinco.
L- 201-119068
Unica publicación

EDICTO N° 159
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor(a) **NUNCIADOMINGUEZ DE ENARRA**, panameña, mayor de

edad, casada, con residencia en Barrio Vega, casa Nº 3346, con cédula de identidad personal Nº 8-117-557, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Vereda, de la Barriada El Raudal, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Vereda con: 15.00 Mts.

SUR: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 31.31 Mts.

ESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 26.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos nueve metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (609.81 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipi-

pal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de julio de dos mil cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, once (11) de julio de dos mil cinco.

L- 201-119131

Unica publicación

EDICTO Nº 183
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **GUADALUPE UREÑA AROSEMENA y WILBERTO JESUS UREÑA AROSEMENA**, panameños, mayores de edad, solteros, oficio

administrador de depósito, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 8-772-1286 y 8-719-1043 respectivamente, en su propio nombre o en representación de sus propias personas, han solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle W. Oeste, de la Barriada Barrio Balboa, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 13.18 Mts.

SUR: Calle W. Oeste con: 11.50 Mts.

ESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por Inocencio Julio Rodríguez con: 37.73 Mts.

OESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por Inés Bonilla De Gracia con: 39.67 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos setenta y cuatro metros

cuadrados con mil quinientos cincuenta centímetros cuadrados (474.1550 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de junio de dos mil cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, seis (06) de junio de dos mil cinco.

L- 201-119061

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 309-05

El suscrito funcionario sustanciador de

la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **DIOMEDES RIOS CACERES**, vecino(a) del corregimiento de San Pablo Viejo Arriba, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-102-1794, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0624-04, según plano aprobado Nº 406-10-19535, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1745.08 M2, ubicada en la localidad de San Pablo Viejo, corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Octavisa Pinto Araúz.

SUR: Román Jurado. ESTE: Octavisa Pinto Araúz y Lucas Antonio Oimos.

OESTE: Calle pública.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de junio de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
LCDA. MIRNA S.
CASTILLO G.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-113914
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 309-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor(a) **LISA EUGENIA MENDEZ MORENO, 4-102-2395 y OFELIA MERCEDES MENDEZ MORENO, 4-103-823**, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0947, según plano aprobado Nº 406-06-19700, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 43 Has. + 1091.07 M2, ubicada en la localidad de Las Lomas, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Olmedo Esquivel M.

SUR: Víctor Méndez G.

ESTE: Olmedo Esquivel M.

OESTE: Callejón, Víctor Méndez G., Olmedo Esquivel M.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de junio de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
CECILIA
GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-114166
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 311-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor(a) **WELLS JACKSON THORNTON**,

vecino(a) del corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-881-2486, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0468-03, según plano aprobado Nº 404-03-19496, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 9,668.52 M2, ubicada en la localidad de Palmira Abajo, corregimiento de Palmira, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Barrancos.
SUR: Río Quiciga, José Samudio Jiménez.
ESTE: Barrancos, José Samudio Jiménez.
OESTE: Wells Jackson Thornton, servidumbre.
Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de junio de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
ELIDA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-114968
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 312-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor(a) **CELIA DEL BARRIO**, vecino(a) del corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-116-

388, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0007-05, según plano aprobado Nº 44-06-10395, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 9713.36 M2, ubicada en la localidad de La Tranca de Sioguí, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Georgina Morales G.

SUR: Camino.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Georgina Morales G.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de junio de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
LCDA. MIRNA S.
CASTILLO G.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-114130
Unica publicación